



Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Plan de  
Emergencia  
Habitacional  
2022 - 2025

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y  
ADMINISTRATIVAS CONCURSO  
DE ENTIDADES  
PATROCINANTES PROYECTO  
HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.)  
DE 2011, LOS ALTOS DE  
ALGARROBO, COMUNA DE  
ALGARROBO  
VALPARAÍSO, 23 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº  
15258

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 21.450 de 2022, que aprueba ley sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional.
- e) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- g) La Resolución Exenta N° 14.464 (V. y U.) de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.
- h) La Resolución Exenta N° 2281 (V. y U.) de 2016, que fija condiciones y procedimiento para que los Serviu comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- i) El Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) de 1997, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales, modalidad privada.
- j) El Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) de 1977, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.

- k) La Resolución Exenta N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l) La Resolución Exenta N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024.
- m) La Resolución RA 272/1172/2025 del 23 de julio de 2025 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- n) El Decreto Exento RA N°272/62/2025 del 4 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación de la Dirección SERVIU Región de Valparaíso, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) El Plan de Emergencia Habitacional presentado el día 3 de julio de 2022 por el presidente de la República, junto al Ministro de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría de la cartera, con el fin de abordar con sentido de urgencia el déficit habitacional que existe en Chile.
- b) La Resolución N° 28 del 28 de diciembre de 2022, de Serviu Región de Valparaíso, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de enero de 2023, que revoca Resolución Exenta N° 1041 y aprueba contrato de compraventa de Lote 3D-5 de la comuna de Algarrobo, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y Sociedad Colectiva Civil Hugo Aedo y Compañía, y, Sociedad Colectiva Civil Zubicueta y Compañía.
- c) La Resolución Exenta N° 13855 de fecha 6 de noviembre de 2025, de Serviu Región de Valparaíso, que establece procedimiento para la adjudicación, mediante Concurso de Entidades Patrocinantes, de terrenos de propiedad de Serviu Región de Valparaíso, destinado al desarrollo de proyectos habitacionales en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- d) Que según lo señalado en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos año 2025, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asociada al Subtítulo 33 ítem 1, Serviu podrá transferir a título gratuito, terrenos de su propiedad a familias y/o comités de vivienda que postulen a los programas habitacionales destinados a la población más vulnerable del país, o bien para proyectos de integración social, he dispuesto dictar la siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. Apruébense las siguientes Bases Técnicas y Administrativas (BTA) para el “CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO”:

#### **CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011 LOS ALTOS DE ALGARROBO COMUNA DE ALGARROBO**

#### **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**



## Contenido

1.	BASES ADMINISTRATIVAS .....	5
1.1	INTRODUCCIÓN .....	5
1.2	GLOSARIO .....	5
1.3	MARCO NORMATIVO:.....	8
1.4	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.....	9
1.5	NÓMINA DE FAMILIAS PARA EL PROYECTO Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL:.....	11
1.6	SOBRE EL ENCARGO .....	11
1.7	REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.....	12
1.7.1	Empresa Constructora.....	12
1.8	CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	12
1.8.1	Convocatoria: .....	12
1.8.2	Entrega de bases: .....	12
1.8.3	Difusión: .....	13
1.8.4	Visita a Terreno: .....	13
1.8.5	Primer período de consultas aclaratorias: .....	13
1.8.6	Plazo para dar respuesta al primer consolidado de consultas:.....	13
1.8.7	Segundo período de consultas aclaratorias: .....	13
1.8.8	Plazo para dar respuesta al segundo consolidado de consultas: .....	13
1.8.9	Mesas Técnicas:.....	13
1.8.10	Cierre de recepción de ofertas:.....	13
1.8.11	Evaluación de las propuestas: .....	14
1.8.12	Solicitud de aclaración a las propuestas presentadas:.....	14
1.8.13	Adjudicación:.....	14
1.8.14	Convenio para el desarrollo del proyecto: .....	15
1.9	PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....	16
1.9.1	Presentación de las ofertas: .....	16
1.9.2	Contenido de las ofertas: .....	16
1.10	GARANTÍA .....	17
1.11	DESARROLLO DEL PROYECTO .....	18
2.	BASES TÉCNICAS.....	19
2.1	ANÁLISIS TERRITORIAL URBANÍSTICO LOTE 3D-5 .....	19
2.2	FACTIBILIDADES .....	21
2.2.1	Factibilidad de Servicio de agua potable y alcantarillado: .....	21
2.2.2	Factibilidad Eléctrica: .....	21

2.3	MARCO NORMATIVO TÉCNICO.....	21
2.4	IMAGEN OBJETIVO DEL PROYECTO .....	22
2.5	ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO HABITACIONAL: .....	26
2.5.1	Diseño de conjunto .....	26
2.5.2	Diseño de equipamiento y espacios públicos .....	30
2.5.3	Diseño de vialidades.....	31
2.5.4	Diseño de viviendas.....	36
2.5.5	Prorrateo de servicios .....	37
2.5.6	Iniciativas orientadas a la reducción o mitigación de gastos comunes en viviendas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.....	37
2.5.7	Plan de manejo forestal (si corresponde) .....	37
3	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	38
3.1	PAUTA DE EVALUACIÓN .....	38
A.	Puntaje por calidad del proyecto (PCP). .....	38
B.	Puntaje por el plazo ofertado (PPO). ....	42
C.	PUNTAJE POR TIPOLOGÍA DE VIVIENDA (PTV).....	42
D.	PUNTAJE POR REVISORES INDEPENDIENTES .....	42
3.2	LISTA PRIORIZADA DE OFERTAS: .....	42
3.3	CRITERIO DE DESEMPEATE .....	43
4	FINANCIAMIENTO DE OBRAS .....	43
5.	FINANCIAMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA.....	43
7.	ANEXOS: .....	43

## **1. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

En el marco del Plan de Emergencia Habitacional, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, ha implementado una serie de modificaciones normativas destinadas a facilitar y por ende acelerar la gestión de proyectos habitacionales, disminuyendo de esa forma el alto déficit habitacional que presenta el país.

Una de las estrategias para abordar este objetivo, corresponde a la compra de terrenos que cuenten con las condiciones urbanísticas necesarias para el desarrollo de proyectos habitacionales. En ese contexto, en el año 2022, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, inició las gestiones para efectuar la compra de un terreno ubicado en Avenida Alicia Monckeberg s/n, de la comuna de Algarrobo, denominado “Lote 3D-5”, que dispone de una superficie aproximada de 82.329,5 metros cuadrados, proceso que se concretó en el año 2023.

En virtud de lo expuesto y para contrarrestar el déficit habitacional que presenta la comuna de Algarrobo, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Valparaíso, llaman a Concurso de Entidades Patrocinantes para el desarrollo del Proyecto Habitacional “Los Altos de Algarrobo”, bajo la normativa del DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

El proceso concursal, permitirá seleccionar la Entidad Patrocinante más idónea para desarrollar el proyecto, que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, y que a su vez presente el anteproyecto con mejores condiciones, según los criterios que componen la Pauta de Evaluación establecida en el numeral 3 de las presentes BTA, que determinarán el resultado del concurso.

Las entidades interesadas en participar en el concurso deberán desarrollar una propuesta de anteproyecto, que se ajuste a los lineamientos y exigencias establecidas en las presentes Bases.

**La entidad que resulte seleccionada** deberá desarrollar el diseño definitivo, y gestionará la construcción del conjunto habitacional, según las disposiciones del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

### **1.2 GLOSARIO**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y demás documentos que rigen el presente concurso, se establece el significado o definición de los siguientes términos para uso exclusivo del presente Concurso:

#### **ANTEPROYECTO:**

Presentación previa de un proyecto de loteo, de edificación, de urbanización u otro, en el cual se contemplan los aspectos esenciales del proyecto. El nivel de detalle de cada anteproyecto será el suficiente para estimar correctamente el costo de ejecución de cada proyecto y que permita evaluar el proyecto ofertado.

#### **BANCO DE POSTULACIONES**

El Banco de Postulaciones es un módulo de preparación, evaluación y postulación de proyectos habitacionales que participen del sistema que regula D.S. N° 49, de 2011 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conformado por una base de datos administrada por el MINVU y por un archivo físico administrado por cada SERVIU y que contiene respectivamente toda la información relevante y la documentación correspondiente de los grupos organizados y de los proyectos técnicos.

#### **BASES**

Se entenderá que corresponde a las BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS, ANEXOS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES, que rigen el Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes.

#### **BARRIO:**

Para el presente concurso se entenderá como barrio al territorio con límites reconocibles por sus habitantes y los externos, conformado por una o varias unidades vecinales, poblaciones o conjuntos habitacionales, que comparten factores de identidad o pertenencia dados por su localización o configuración espacial, social, geográfica y ambiental, por el tipo de vivienda, por una historia común o por compartir equipamientos, espacios públicos, servicio, transporte y/o comercio, compuesta generalmente de un grupo de manzanas o Lotes con características similares y que se encuentran cercanos o aledaños a los proyectos habitacionales. No son considerados como parte de los barrios los espacios interiores de los condominios.

#### **BTA**

Se refiere a las Bases Técnicas y Administrativas.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Es el imprevisto al cual no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

**CCD**

Certificado de Calificación Definitiva emitido por el sistema UMBRAL del MINVU.

**CEP**

Corresponde al Concurso de Entidades Patrocinantes.

**CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES**

Procedimiento administrativo de carácter concursal, sobre la base de condiciones preestablecidas por el SERVIU, mediante el cual se solicita a los proponentes, el desarrollo de anteproyectos técnicos considerando las mejores soluciones en cuanto a diseño, calidad, materiales y racionalización de la construcción, para su posterior diseño definitivo y ejecución de acuerdo a la normativa vigente.

**CONDOMINIO**

Se refiere a los conjuntos habitacionales que se desarrollarán en cada Lote conforme a la Ley N°21.442 de 2022 sobre copropiedad Inmobiliaria y que se enmarquen en la Política Habitacional regulada y financiada por el D.S. N° 49, de 2011 y sus modificaciones.

**CONJUNTO HABITACIONAL.**

Se refiere a los conjuntos habitacionales o condominios que se desarrollarán en cada Lote conforme a la Ley N°21.442 de 2022 sobre copropiedad Inmobiliaria y que se enmarquen en la Política Habitacional regulada y financiada por el D.S. N° 49, de 2011 y sus modificaciones.

**CONTROL VISUAL**

Se refiere a las distintas medidas o elementos de diseño que impiden crear espacios que puedan generar sensación de inseguridad para las personas y que propicien o faciliten actos delictivos. Se deben evitar rincones, bolsones de sombra, espacios hundidos, colchones de vegetación y muros de una altura superior a 1.2m u otros elementos que obstruyan el campo visual desde su entorno inmediato. Se consideran las ventanas, balcones o terrazas de los edificios de los condominios como elementos de control hacia los espacios circundantes cercanos. Las ventanas que se encuentren a una altura superior de 1.2m medidos del nivel de piso que sirven y de baños, no serán consideradas para el control visual.

**CORREDOR BIOLÓGICO**

Un espacio que conecta paisajes, ecosistemas y hábitats, facilitando el desplazamiento de las poblaciones y el flujo genético de las mismas, que permite asegurar el mantenimiento de la biodiversidad y procesos ecológicos y evolutivos.

**CPI**

Certificado de Proyecto Ingresado emitido por el sistema UMBRAL del MINVU.

**CRAT**

Convenio Regional de Asistencia Técnica.

**CTE**

Comisión Técnica Evaluadora.

**DEPARTAMENTO**

Corresponde a una Unidad Habitacional.

**DÍAS CORRIDOS**

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, sin descontar los feriados.

**DÍAS HÁBILES**

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y feriados legales.

**DIRECTOR(A)**

Se entenderá que corresponde al Director o Directora Regional del SERVIU Región de Valparaíso o su subrogante.

**DOM**

Corresponde a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**D.S. N°49**

Corresponde al Decreto Supremo N°49 V. y U., del año 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones.

**E.C.**

Corresponde a la Empresa Constructora que ejecutará las obras, que debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, en primera categoría y/o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Rubro Edificación, Registro A-1 Viviendas en primera categoría, regulados por el DS N° 63 (V. y U.), de 1997, y por el DS N° 127 (V. y U.), de 1977, respectivamente.

**E.P.**

Corresponde a las Entidad (es) Patrocinante (es) de acuerdo con lo definido en el artículo N°52 del D.S. N°49.

**ESPACIOS RESIDUALES**

Se refiere a espacios que carecen de diseño o programa definido, y figuran como resultante de la distribución del programa arquitectónico.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Conjunto de exigencias técnicas establecidas para cada proyecto que deberán cumplir las obras, incluyendo normas sobre características de los materiales, procedimientos de elaboración, rendimientos y requisitos a que quedan sometidos los materiales, comprobadas mediante pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación, incluyendo criterios de aceptación o rechazo. Todas aquellas actividades que no puedan ser valorizadas a través de una partida y que sean parte de una obra, se deberán especificar en las Generalidades de las Especificaciones Técnicas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRELIMINARES**

El Conjunto de exigencias técnicas resumidas establecidas para cada proyecto y de uso exclusivo para la presentación de la Oferta Técnica. Debe incluir, como mínimo, el detalle de materiales a utilizar en la partida incluyendo las normas le sean aplicables. Todas aquellas actividades que no puedan ser valorizadas a través de una partida y que sean parte de una obra, se deberán especificar en las Generalidades de las Especificaciones Técnicas Preliminares.

**IMAGEN OBJETIVO**

Se define como Imagen Objetivo el reflejo de la visión de futuro del territorio a través de la identificación de problemáticas, potencialidades, definición de la vocación y visión del territorio y líneas de acción expresadas gráficamente en una imagen física y espacial, constituyéndose como una “marca” con visión estratégica.

**IMIV**

Informe de Mitigación de Impacto Vial.

**INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL**

Mecanismo a través del cual el titular de un proyecto de crecimiento urbano por extensión o por densificación solicita la evaluación y aprobación de las medidas de mitigación obligatorias relacionadas con el sistema de movilidad local que le sean aplicables y, en los casos que corresponda, de las medidas de mitigación adicionales requeridas para aplacar o disminuir adecuadamente los impactos relevantes que se producirían en el referido sistema con la puesta en operación del proyecto, con el objeto de mantener sus estándares de servicio, en la correspondiente área de influencia, en un nivel semejante al existente antes de la puesta en operación del proyecto.

**INTEGRACIÓN AL ENTORNO URBANO INMEDIATO**

Se refiere a que el Proyecto responda a su entorno inmediato, siendo coherente con este, según los objetivos del proyecto, mediante el tratamiento de estrategias de diseño.

**LAS FAMILIAS.**

Corresponde al núcleo familiar de los postulantes al Subsidio que cumplen con todos los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones. Entendiendo como núcleo familiar al conjunto de personas declaradas por el postulante y que se encuentran incluidas en un Instrumento de Caracterización Socioeconómica.

**L.G.U.C:**

Se refiere a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada mediante Decreto 458 de 1975

**MEDIDA DE MITIGACIÓN**

Intervención que tiene por objeto aplacar o disminuir un determinado impacto negativo del proyecto en el sistema de movilidad local, tales como la ejecución de obras físicas o de infraestructura en el espacio público o en el espacio privado

que el proyecto destine a uso público, o la implementación de medidas de gestión de tránsito o de gestión de los servicios de transporte.

**MINVU**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**MINVU CONECTA**

Plataforma digital, que consolida un sistema de información territorial para la demanda habitacional que cuantifica y caracteriza los datos propios respecto a la comunal y regional, promoviendo un espacio de comunicación y coordinación con la ciudadanía.

**MITO**

Corresponde al Manual de Inspección Técnico de Obras, aprobado por D. S. 85/07 (V. Y U.)

**OFERENTE**

Corresponde a la entidad que concurra al presente concurso presentando una Oferta.

**OFERTA**

Corresponde a la Oferta que presente cada entidad.

**PEH**

Se refiere al Plan de Emergencia Habitacional, que corresponde a una estrategia del MINVU para abordar con sentido de urgencia el déficit y desigualdad existente en materia de vivienda, recuperando el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional.

**PROFESIONAL**

Aquella persona que haya obtenido un título profesional en Chile, en una Universidad o Instituto cuya carrera profesional se encuentre reconocida y acreditada por el Ministerio de Educación, o que haya obtenido su título profesional en el extranjero y cuyo título se encuentre debidamente validado por la autoridad nacional competente, de acuerdo a la legislación vigente.

**SEREMI**

Se entenderá que corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**V. y U.**

Se entenderá que corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**SEIM**

Sigla de Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad.

**SERVIU**

Es el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA MOVILIDAD**

Plataforma tecnológica que apoya el proceso de tramitación de los informes de mitigación de impacto vial.

**SISTEMAS DE RIEGO EFICIENTE**

Reducción del uso de agua potable para irrigación de jardines de acuerdo con la realidad hídrica de la Región.

**UNIDAD (ES) HABITACIONAL (ES)**

Para efectos del presente concurso una Unidad Habitacional corresponde a edificación en altura (departamento) o vivienda en extensión (casa) destinado a una familia beneficiaria del proyecto.

**1.3 MARCO NORMATIVO:**

El presente llamado se convoca considerando:

Las facultades del SERVIU Región de Valparaíso, contempladas en los artículos 3º y 4º del D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, especialmente las de “*efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones*”, como las de “*efectuar cesiones gratuitas en los casos en que las leyes expresamente lo autoricen*.”

La Ley 21.450 de 2022, que aprueba ley sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional.

Lo señalado e instruido en la Res. Ex. N° 14.464, de 21.12.2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo referente a “establecer criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU”, especialmente a lo dispuesto en el 6.1.2 y 6.1.3.

La Resolución Exenta N° 2.281 (V. y. U.) de 2016, que fija condiciones y procedimientos para que los Serviu comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos año 2025, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asociada a terrenos, que expone: *“El SERVIU podrá transferir, a título gratuito, terrenos de su propiedad, a familias y/o comités de vivienda que postulen a los programas habitacionales destinados a la población más vulnerable del país, o bien para proyectos de integración social. En este último caso la transferencia podrá efectuarse a la entidad a cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones que se determinen por resolución exenta del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.”*

El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus posteriores modificaciones.

#### **1.4 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**

El terreno Rol SII 00452-00004, denominado “Lote 3D-5”, está conformado por un gran lote ubicado en la zona nor-oriente de Algarrobo, confinado al sur poniente por la extensión de la vía local Av. Alicia Monckeberg y al norte por el Pasaje El Peñón.

Se emplaza en zona urbana, específicamente en zonas ZH3-C, ZAV y ZPCP según el CIP, además cuenta con atributos de localización suficientemente apropiados para el desarrollo de proyectos habitacionales.

Cuenta con factibilidad de servicios básicos y posee áreas de restricción asociadas a esteros y a la prolongación de Av. Alicia Monckeberg (vía afecta a declaratoria de utilidad pública del tipo colectora).

El terreno cuenta con una topografía muy bien definida; hacia el estero cuenta con desniveles propios de la erosión generada por el cauce de agua, que pueden catalogarse como pendientes medias. La mayor parte del terreno, frente a la extensión de Pasaje El Peñón, no presenta pendientes significativas.

Por su parte, hacia el sector nor-oriente, existe una pendiente pronunciada que termina en una quebrada.

El terreno cuenta con gran cantidad de vegetación, conformada mayoritariamente por pinos.

Según consta en Certificado N° 139667 del 4 de julio de 2023, el terreno se encuentra inscrito a nombre de Serviu Región de Valparaíso a fojas 2564v N° 2280-2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Quisco.



Figura N°1: Emplazamiento Lote 3D-5.



Figura N°2: Lote 3D-5 – Vista desde Av. Alicia Monckeberg

*Nota: Para obtener mayor información respecto al terreno, se recomienda revisar los antecedentes complementarios que se adjuntan.*

## **1.5 NÓMINA DE FAMILIAS PARA EL PROYECTO Y PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL:**

Dentro de los primeros 60 días corridos contados desde la suscripción del convenio con la Entidad Patrocinante seleccionada, SERVIU entregará la nómina de familias hábiles, con la cual la EP deberá generar la vinculación de las mismas a los proyectos e iniciar las actividades del plan de acompañamiento social, de acuerdo a lo indicado en los artículos 50 y 51 del DS 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

## **1.6 SOBRE EL ENCARGO**

El presente concurso tiene por objetivo seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrolle y ejecute el Proyecto Habitacional Los Altos de Algarrobo de la comuna de Algarrobo, de acuerdo con la imagen objetivo desarrollada por Serviu y con los lineamientos establecidos en las presentes bases.

### **Etapa 1: Concurso de Anteproyectos.**

Las Entidades interesadas, **deberán elaborar y presentar una propuesta de diseño de conjunto, equipamiento, áreas verdes y habitacional (a nivel de anteproyecto)**, considerando los lineamientos de diseño establecidos en las presentes bases, cuadro normativo (aprobado mediante Resolución Exenta N° 6625 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones), Itemizado Técnico (aprobado mediante Resolución Exenta N° 6624 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones) y marco financiero. Posteriormente, la Entidad que resulte adjudicada, deberá desarrollar el proyecto en su totalidad, ingresarlo a evaluación SERVIU, obtener su calificación, postularlo al llamado vigente al momento de su ingreso y finalmente en caso de resultar seleccionado, ejecutarlos de acuerdo a la Política Habitacional regulada y financiada por el Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus posteriores modificaciones.

El oferente deberá elaborar su oferta de acuerdo a lo señalado en las presentes bases, debiendo considerar para ello la normativa vigente, lo que es un elemento esencial del cumplimiento de bases.

**Cabe señalar que los valores finales de los subsidios habitacionales serán los dispuestos en el llamado correspondiente al momento de su postulación al subsidio.**

### **Etapa 2: Desarrollo proyecto definitivo.**

Una vez adjudicado el presente concurso y suscrito y aprobado el respectivo convenio, la Entidad Patrocinante adjudicada, en un plazo máximo de **180 días corridos**, deberá efectuar el desarrollo completo del proyecto seleccionado, considerando dentro de este plazo su ingreso a Serviu para su respectiva evaluación. El proyecto deberá acogerse a lo señalado en la ley 21.442 (V. y U.) de 2022 de Copropiedad Inmobiliaria, en especial a lo referido en el título IV de dicho cuerpo legal.

La EP deberá desarrollar los proyectos en los lotes indicados, distribuidos equitativamente, a fin de propiciar una mayor y mejor ocupación del terreno, respetando las vialidades definidas como esenciales, considerando la infraestructura vial adicional que se requiera.

En cuanto a las cesiones de vialidad, equipamiento y áreas verdes propuestas en la imagen objetivo desde la línea oficial y deslindes, deberán ser definidas en la propuesta de la Entidad Patrocinante, dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 70 de la LGUC, Art. 2.2.5. de la OGUC, así como también a lo señalado en el Art. 46 del DS 49 en lo relativo al diseño de áreas verdes y equipamiento para cada conjunto.

La EP seleccionada, consecuentemente, compromete continuidad en los procesos descritos en las Bases y de desistirse, este Servicio hará efectivo el cobro de la garantía señalada en el numeral 1.10 de las presentes BTA. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que corresponda aplicar en virtud de las obligaciones contraídas por la Entidad Patrocinante en el Convenio Regional de Asistencia Técnica.

**Durante el desarrollo del proyecto, la EP seleccionada deberá considerar a lo menos 1 reunión de coordinación mensual con Serviu Región de Valparaíso, en las cuales se verificarán los avances en el desarrollo del diseño, con el fin de efectuar ajustes al proyecto que faciliten su oportuno ingreso a evaluación y su respectiva calificación. La fecha y hora para las reuniones de coordinación, se fijarán con a lo menos 7 días de antelación mediante correo electrónico remitido por la Oficina de Gestión de la Oferta, perteneciente al Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso o bien, desde la Oficina de Gestión Inmobiliaria de SERVIU. En las reuniones deberán estar presentes todos los profesionales involucrados en el diseño, salvo que se indique algo distinto en el respectivo**

correo.

Sin perjuicio de lo anterior, Serviu podrá solicitar reuniones de coordinación adicionales cuando lo estime necesario en beneficio del proyecto.

## 1.7 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO

Podrán participar en este concurso:

- ✓ **Entidades Patrocinantes** que cuenten con Convenio Regional Asistencia Técnica -CRAT- vigente en la Región de Valparaíso.
- ✓ **Entidades Patrocinantes** que cuenten con Convenio Regional Asistencia Técnica -CRAT- vigente con al menos una de las Regiones del país. No obstante, una vez adjudicado el concurso deberá suscribir CRAT Región de Valparaíso (ver requisitos en Antecedente Complementario “Ficha de Inscripción Convenio de Asistencia Técnica”).

El oferente adjudicado, para suscribir el convenio para el desarrollo del proyecto, deberá contar con CRAT Región de Valparaíso **en primera o segunda categoría**, considerando lo siguiente:

Categoría	Número Máximo de Beneficiarios a atender simultáneamente
Primera	Sin Límite
Segunda	750

**LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (CRAT) EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO CONSTITUYE UN REQUISITO ESENCIAL PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO QUE EMANE DEL PRESENTE CONCURSO, POR LO TANTO, LOS OFERENTES, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, DEBERÁN VERIFICAR QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SUSCRIBIR EL CRAT (VER REQUISITOS EN ANTECEDENTE COMPLEMENTARIO “FICHA DE INSCRIPCIÓN CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA”).**

**SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, Y ADJUDICAR A AQUEL OFERENTE QUE LE SIGA EN EL LISTADO PRIORIZADO DE OFERTAS SI EL OFERENTE ADJUDICADO NO LOGRA SUSCRIBIR EL CRAT REGIONAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

### 1.7.1 Empresa Constructora

El anteproyecto ofertado por la Entidad Patrocinante, deberá contar con la validación de una Empresa Constructora. La E.C. que avale la propuesta (Formulario N° 9) deberá contar con inscripción vigente para la región respectiva en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, en primera categoría y/o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulados por DS N° 63 (V. y U.), de 1997, y por DS N° 127 (V. y U.), de 1977 en primera Categoría, ambos de Vivienda y Urbanismo, respectivamente, lo que será verificado por el SERVIU directamente en el Registro respectivo.

Serviu se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el oferente a través de los medios que estime pertinentes.

## 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

### 1.8.1 Convocatoria:

El presente llamado a Concurso de Entidades Patrocinantes, se publicará en la página web de Serviu Región de Valparaíso.

### 1.8.2 Entrega de bases:

Las Bases del concurso se entregarán mediante archivo digital. Para ello, los oferentes deberán enviar solicitud de Bases al mail [concursoepserviu@minvu.cl](mailto:concursoepserviu@minvu.cl) en el que indicarán, nombre de la Entidad y profesional responsable del requerimiento, al que se le enviarán las presentes BTA y todos los

antecedentes complementarios disponibles para facilitar el desarrollo de la propuesta.

**Fecha de inicio Entrega de Bases: de acuerdo a lo indicado en cronograma adjunto.**

**1.8.3 Difusión:**

Para favorecer la comprensión de las presentes BTA, SERVIU realizará una videoconferencia a través de la plataforma TEAMS, **en la fecha indicada en cronograma adjunto**.

El enlace para acceder a la exposición será enviado a las entidades que hayan solicitado bases al mail [concursoepserviu@minvu.cl](mailto:concursoepserviu@minvu.cl) según lo indicado en numeral 1.8.2 precedente.

**Los asistentes no podrán realizar preguntas durante la videoconferencia**, debiendo remitirlas mediante correo electrónico a la dirección [concursoepserviu@minvu.cl](mailto:concursoepserviu@minvu.cl), de acuerdo a lo señalado en los numerales 1.8.5 y 1.8.7 siguientes.

**1.8.4 Visita a Terreno:**

Se realizará una visita a terreno (no obligatoria), **en la fecha indicada en cronograma adjunto**.

Los oferentes que deseen participar en la visita deberán enviar solicitud al correo [concursoepserviu@minvu.cl](mailto:concursoepserviu@minvu.cl), oportunidad en la que se les informará la hora y punto de encuentro.

**1.8.5 Primer período de consultas aclaratorias:**

Se recibirán consultas desde el día de la publicación del concurso, **hasta el día que se indica en cronograma adjunto**.

Todas las consultas deben ser enviadas por correo electrónico a [concursoepserviu@minvu.cl](mailto:concursoepserviu@minvu.cl), dentro del período señalado.

**1.8.6 Plazo para dar respuesta al primer consolidado de consultas:**

SERVIU Valparaíso dará respuesta a todas las consultas mediante correo electrónico, el que se enviará a todos los interesados que hayan efectuado solicitud de bases, respuestas que se enviarán **a más tardar el día indicado en cronograma adjunto**.

**1.8.7 Segundo período de consultas aclaratorias:**

Se recibirán consultas desde el día siguiente a la fecha de cierre del primer período de consultas aclaratorias, **hasta el día indicado en cronograma adjunto**.

Todas las consultas deben ser enviadas por correo electrónico a [concursoepserviu@minvu.cl](mailto:concursoepserviu@minvu.cl), dentro del período señalado.

**1.8.8 Plazo para dar respuesta al segundo consolidado de consultas:**

SERVIU Región de Valparaíso dará respuesta a todas las consultas mediante correo electrónico, el que se enviará a todos los interesados que hayan efectuado solicitud de bases, respuestas que se enviarán **a más tardar en la fecha indicada en cronograma adjunto**.

Para todo efecto normativo, las respuestas emitidas tanto en primera como en la segunda sesión serán consideradas como parte integrante de estas bases.

**1.8.9 Mesas Técnicas:**

Con el fin de facilitar la correcta presentación de ofertas, SERVIU Región de Valparaíso realizará mesas técnicas de trabajo con cada oferente que lo solicite. En las mesas técnicas, los oferentes podrán exponer sus proyectos y aquellas dudas que tengan relación con la forma de presentación de su oferta.

Las mesas técnicas deberán ser solicitadas por el interesado **a más tardar en la fecha indicada en cronograma adjunto**, mediante correo electrónico enviado a la dirección [concursoepserviu@minvu.cl](mailto:concursoepserviu@minvu.cl).

En el correo deberá indicar a lo menos 2 posibles fechas para realizar la mesa técnica, según su preferencia. Las fechas propuestas deberán situarse **en el periodo indicado en cronograma adjunto**.

- Los correos electrónicos para solicitar mesa técnica deberán indicar en el asunto “Solicita Mesa Técnica”.
- Se realizará solo una mesa técnica por cada oferente.
- Las fechas de mesas técnicas se asignarán priorizando a aquellas EP que hagan su solicitud con mayor anticipación.
- Las mesas técnicas se desarrollarán en un plazo máximo de 45 minutos.

**1.8.10 Cierre de recepción de ofertas:**

Las propuestas deberán ser ingresadas directamente en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Valparaíso, ubicada en Bellavista 168, Valparaíso, **a más tardar en la fecha y hora indicadas en cronograma adjunto.**

*Nota: La oficina de partes de Serviu Región de Valparaíso atiende de lunes a viernes, entre las 9:00 y 13:00 hrs.*

**Las ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada o que no contengan la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 1.9 de las presentes BTA, no serán consideradas como parte del proceso de selección.**

**1.8.11 Evaluación de las propuestas:**

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Técnica Evaluadora (CTE), que estará constituida por:

- a. Al menos 4 funcionarios de SERVIU Región de Valparaíso designados por el Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo siguiente:**
  - ✓ 1 funcionario perteneciente al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
  - ✓ 1 funcionario perteneciente al Departamento de Operaciones Habitacionales.
  - ✓ 1 funcionario perteneciente a la Delegación Provincial de San Antonio.
  - ✓ 1 funcionario perteneciente a la Oficina de Gestión Inmobiliaria.
- b. Al menos 2 funcionarios SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, de acuerdo a lo siguiente:**
  - ✓ 1 funcionario perteneciente al Departamento de Desarrollo Urbano DDU.
  - ✓ 1 funcionario perteneciente al Departamento de Planes y Programas.

La Comisión Técnica Evaluadora estará a cargo de revisar las ofertas, rechazando aquellas que no cumplan con lo indicado en el numeral 1.9.2 de las presentes Bases Técnicas y Administrativas. Lo anterior deberá quedar consignado en el **Acta de Apertura de Ofertas**, indicando en dicho documento aquellas ofertas que hayan sido: aceptadas, aceptadas con observaciones y/o rechazadas.

Posteriormente, procederá a asignar los puntajes correspondientes de acuerdo a la Pauta de Evaluación indicada en el numeral 3 de las presentes Bases Administrativas, para posteriormente consolidar dichos resultados en un Informe de Evaluación. **La evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora se realizará hasta el décimo día hábil contado desde la fecha del acto de presentación de las ofertas señalada en 1.8.10 precedente**, fecha en la que emitirá el Informe respectivo.

En los casos que la Comisión Técnica Evaluadora lo considere atingente, por criterios de innovación, eficiencia energética u otras temáticas estratégicas de los proyectos habitacionales, podrá integrar en esta evaluación a especialistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**Adicionalmente, el Jefe superior del Servicio podrá designar un Ministro de Fe, perteneciente al Departamento Jurídico de Serviu Región de Valparaíso, quien verificará si las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 1.9 de las presentes BTA. El Ministro de Fe, no participará en la evaluación de las ofertas, debiendo suscribir únicamente el Acta de Apertura de Ofertas.**

**1.8.12 Solicitud de aclaración a las propuestas presentadas:**

La CTE en su período de evaluación podrá solicitar a los proponentes aclaración o especificación respecto a los proyectos presentados. Esto se realizará mediante un acto simultáneo a todos los proponentes, contando estos con tres días hábiles posteriores al envío del requerimiento de información para dar respuesta o se entenderá como una observación no resuelta.

La CTE podrá enviar hasta tres solicitudes de aclaración respecto a las propuestas, como máximo.

La solicitud de aclaración no involucra el envío de nuevos antecedentes respecto a las propuestas presentadas ante la CTE.

En el caso que la EP envíe láminas aclaratorias de los elementos ya presentados a SERVIU Región de Valparaíso, si estos afectan o modifican el proyecto, la CTE podrá dejar dicha propuesta fuera de bases no dando continuidad a su evaluación en el proceso.

**1.8.13 Adjudicación:**

El concurso será adjudicado mediante Resolución fundada, al oferente cuya propuesta haya obtenido mayor puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

**No obstante, Serviu Región de Valparaíso declarará desierto el concurso cuando:**

- i. No se presenten ofertas
- ii. Las ofertas no se ajusten a lo solicitado en las presentes Bases.

**La tramitación de la Resolución de Adjudicación del presente concurso se efectuará a más tardar a los 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

La adjudicación del concurso corresponderá al Director del Serviu, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

**1.8.14 Convenio para el desarrollo del proyecto:**

Una vez efectuada la notificación de adjudicación del concurso, **en un plazo máximo de 15 días hábiles** la Entidad Patrocinante seleccionada deberá suscribir un convenio para el desarrollo del proyecto, en el cual se establecerán los requisitos que deberá cumplir, en virtud de lo indicado en las presentes BTA.

**Previo a la suscripción del convenio, la Entidad Patrocinante deberá presentar en Serviu los siguientes documentos:**

- a) Certificado que acredite que la EP cuenta con Convenio Marco Regional AT vigente con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso para operar como Entidad Patrocinante, **en primera o segunda categoría**.

En caso que, la Entidad Patrocinante adjudicada no cuente con Convenio Marco Regional Vigente (con la Región de Valparaíso) a la fecha de cierre de recepción de ofertas, deberá acreditar que solicitó su incorporación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del concurso. Lo anterior, le otorgará un plazo adicional de 15 días hábiles para suscribir el convenio. El plazo adicional de 15 días hábiles se suspenderá cuando, para la obtención de documentos requeridos para suscribir el CRAT, la Entidad efectúe tramitaciones con otros organismos (SEREMI, Notaría, CBR, Etc.), cuyos plazos no dependan de su gestión.

- b) Garantía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.10 de las presentes BTA.
- c) Si el oferente adjudicado consideró en su oferta la incorporación de revisor independiente de obras de edificación y revisor de cálculo estructural, deberá adjuntar lo siguiente:
  - i. Patente vigente revisor independiente de obras de edificación
  - ii. Certificado inscripción vigente revisor independiente de obras de edificación
  - iii. Patente vigente revisor independiente de cálculo estructural
  - iv. Certificado inscripción vigente revisor independiente de cálculo estructural
- d) Certificado de Vigencia de la Sociedad (Persona Jurídica).
- e) Certificado de Administración (Persona Jurídica).

**En caso que el oferente adjudicado no presente solicitud de CRAT en el plazo indicado y/o no presente la documentación solicitada para suscribir el convenio dentro de los plazos indicados, Serviu podrá dejar sin efecto la adjudicación del concurso, y adjudicar a aquel oferente que ocupe el siguiente lugar del Listado Priorizado de Ofertas informado por la Comisión Técnica Evaluadora.**

**Una vez suscrito el convenio, Serviu realizará su aprobación mediante resolución fundada, informando al oferente seleccionado cuando se encuentre totalmente tramitada, generándose con este acto el inicio del plazo para el desarrollo del proyecto.**

**El convenio que se suscriba tendrá vigencia hasta la fecha de entrega de las escrituras de compraventa a las familias.**

Serviu podrá dejar sin efecto la adjudicación en caso de que, la Entidad Patrocinante incumpla una o más de las obligaciones establecidas en el convenio a suscribir para el desarrollo del proyecto y/o en las presentes Bases Técnicas y Administrativas, lo mismo ocurrirá en caso que la EP declare que el financiamiento es insuficiente para su continuación. En ambos casos, Serviu procederá con el cobro de la garantía señalada en el numeral 1.10 de las presentes BTA, pondrá término anticipado al convenio

**suscrito y readjudicará el Concurso a aquel oferente que haya ocupado el lugar siguiente del Listado priorizado de ofertas indicado en el informe de Evaluación.**

Previo a la readjudicación del concurso, Serviu solicitará al oferente por adjudicar, que en un plazo máximo de 5 días hábiles, manifieste si está dispuesto o no a ser adjudicado, manteniendo las mismas condiciones presentadas originalmente en su oferta. En caso de recibir una respuesta negativa o no recibir respuesta dentro del plazo indicado, Serviu efectuará la consulta al oferente que ocupe el siguiente lugar del listado priorizado de ofertas, de acuerdo al procedimiento descrito, y así sucesivamente.

En caso de que la EP objeto de la readjudicación acepte mantener las condiciones originales de su oferta, Serviu procederá con la adjudicación, dictando el acto administrativo correspondiente.

**Si habiendo efectuado la consulta a todos los oferentes, ninguno acepta mantener las condiciones originales de su oferta, Serviu procederá en declarar desierto el concurso.**

## **1.9 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **1.9.1 Presentación de las ofertas:**

**Las únicas ofertas válidas serán las presentadas materialmente a SERVIU Región de Valparaíso.**

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

SERVIU Región de Valparaíso no está obligado a considerar, para evaluar las ofertas y adjudicar, otros antecedentes distintos de los que se solicitan en las presentes bases.

Las propuestas deberán ser ingresadas directamente en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Valparaíso,

**en formato digital, en un dispositivo de almacenamiento USB (pendrive), el que deberá contener 3 carpetas digitales,** de acuerdo a lo siguiente:

1. Carpeta digital denominada: “Anexo Administrativo”, en la que deberá adjuntar la documentación requerida en el numeral 1.9.2.1 de las presentes BTA.
2. Carpeta digital denominada: “Propuesta Técnica”, en la que deberá adjuntar la documentación requerida en el numeral 1.9.2.2 de las presentes BTA.
3. Carpeta digital denominada: “Propuesta Económica”, en la que deberá adjuntar la documentación requerida en el numeral 1.9.2.3 de las presentes BTA.

**El dispositivo de almacenamiento que contenga la oferta, deberá ingresarse en un sobre cerrado que indique en su exterior:**

- Nombre del oferente.
- RUT oferente.
- “Concurso de Entidades Patrocinantes Proyecto Habitacional DS 49 (V. y U.) de 2011, Los Altos de Algarrobo, comuna de Algarrobo”.
- Dirigido a: Oficina de Gestión Inmobiliaria - Serviu Región de Valparaíso.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes presentar oportunamente las ofertas, tomando los resguardos necesarios para que los documentos que conformen su oferta estén correctamente grabados/adjuntos en la unidad o dispositivo de almacenamiento (Pendrive) respectivo.

### **1.9.2 Contenido de las ofertas:**

El contenido de las carpetas digitales deberá cumplir con lo señalado en las presentes bases, respetando los formatos exigidos.

Todos los documentos digitales deberán presentarse en formato PDF no encriptados, codificados y/o restringidos.

#### **1.9.2.1 Anexo Administrativo:**

La Carpeta digital denominada “Anexo Administrativo”, deberá contener lo siguiente:

##### **1. FORMULARIO N°1: Identificación del Oferente.**

2. **FORMULARIO N°2: Declaración jurada simple de conocimiento y aceptación de las presentes bases** como de la normativa del Programa D.S. N° 49 de V. y U. del 2011, sus modificaciones y marco presupuestario del mismo.
3. **FORMULARIO N° 3: Declaración jurada simple** con relación a la capacidad de atención.
4. **FORMULARIO N° 4: Declaración jurada simple cesión de derechos de autor** sobre los anteproyectos.
5. Certificado de vigencia de Convenio Marco Regional de Asistencia Técnica, otorgado por la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso u otra Región del País.
6. Las Empresas Constructoras que avalen la propuesta de la Entidad Patrocinante, deberán adjuntar Certificado de Inscripción Vigente en primera categoría del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada (DS 63 MINVU de 1997) o Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU (DS 127 MINVU de 1978) Rubro Edificación Registro A-1 “Viviendas” en primera categoría.

#### **1.9.2.2 Propuesta Técnica**

El sobre o carpeta digital denominada “Propuesta Técnica”, deberá contener lo siguiente:

1. Memoria Explicativa del proyecto, que describa las directrices que fundamentan el diseño del proyecto.
2. Plano de anteproyecto de loteo, **incluyendo cuadro de superficies**, emplazamiento viviendas y áreas y/o edificaciones para equipamiento y áreas verdes.
3. Planos de propuesta arquitectónica de la vivienda, incluyendo planta de cada tipología, indicando superficies.
4. Planteamiento general del proyecto en 3D (Al menos 8 vistas), que muestre la relación volumétrica de las partes del proyecto y su relación con el entorno inmediato.
5. Planos propuesta anteproyecto urbanización eléctrica.
6. Planos propuesta anteproyecto de arquitectura de accesibilidad universal.
7. **FORMULARIO N° 5: Listado de profesionales a cargo del desarrollo del proyecto.**
8. **FORMULARIO N° 6: Reseña del diseño general del conjunto**, en el cual deberá indicar de qué forma su proyecto abordará cada uno de los atributos de calidad señalados (reseña), adjuntando, además:
  - **Verificadores de atributos**, tales como: Esquemas explicativos, imágenes del proyecto o referenciales, gráficos, planos, etc.
9. **FORMULARIO N° 7: Reseña del Diseño de Equipamiento y Áreas Verdes**, en el cual deberá indicar de qué forma su proyecto abordará cada uno de los atributos de calidad señalados (reseña), adjuntando, además:
  - **Verificadores de atributos, tales como:** Esquemas explicativos, imágenes del proyecto o referenciales, gráficos, planos, etc.
10. **FORMULARIO N° 8: Reseña del diseño general de la vivienda**, en el cual deberá indicar de qué forma su proyecto abordará cada uno de los atributos de calidad señalados (reseña), adjuntando, además:
  - **Verificadores de atributos, tales como:** Esquemas explicativos, imágenes del proyecto o referenciales, gráficos, planos, etc.

#### **1.9.2.3 Propuesta Económica**

El sobre o carpeta digital denominada “Propuesta Económica”, deberá contener lo siguiente:

1. **FORMULARIO N° 9: Resumen de Presupuestos de desarrollo y ejecución.**

### **1.10 GARANTÍA**

La Entidad Patrocinante que resulte adjudicada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del concurso, deberá presentar una garantía para caucionar el cumplimiento de su oferta por un monto equivalente **353 UF**. Esta garantía deberá tener una vigencia de al menos 365 días corridos contados desde la fecha de la resolución que adjudique el concurso.

La EP deberá presentar uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que en conjunto representen el monto a caucionar. La o las garantías, podrán entregarse en forma física o electrónica. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Se aceptarán los siguientes documentos:

- Boleta de Garantía (física) o,
- Certificado de Fianza a la Vista (físico o electrónico) o,
- Póliza de Seguros (física o electrónica).

**El incumplimiento en cuanto a la presentación de la garantía dentro de los plazos indicados, facultará a Serviu para dejar sin efecto la adjudicación del concurso, y adjudicar a aquella Entidad Patrocinante que ocupe el siguiente lugar de la lista priorizada establecida por la CTE.**

Será responsabilidad de la EP renovar la citada garantía al menos hasta la fecha en que haga ingreso a Serviu de la Boleta Bancaria de Garantía para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que implican los proyectos a su cargo, y que se indica en la cláusula sexta del Convenio Marco Regional de AT.

**La garantía debe ser ingresada en la Unidad de Gestión Inmobiliaria de Serviu Región de Valparaíso, ubicada en calle Yungay 2549, segundo piso, comuna de Valparaíso, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 horas. En caso de presentar una garantía electrónica, bastará con su envío a través de correo electrónico.**

La glosa de la boleta deberá indicar: "PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO EN EL CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO".

**La devolución de la/las garantía/as se hará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de tramitación de la Resolución que selecciona a las familias.**

## **1.11 DESARROLLO DEL PROYECTO**

### **a) Plazos**

La Entidad Patrocinante que se adjudique el concurso tendrá un plazo máximo de **180 días corridos** (contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio para el desarrollo del proyecto, suscrito entre la EP y Serviu Región de Valparaíso) para ingresar el proyecto a SERVIU para su evaluación acorde a lo indicado en el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, y el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, aprobado por Res. Exenta N° 6624/16 (V. y U.) y sus modificaciones. El incumplimiento en cuanto al ingreso del proyecto para su evaluación dentro del plazo indicado, facultará a SERVIU para dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar a la Entidad Patrocinante que ocupe el lugar siguiente del listado priorizado de ofertas y hacer efectivo el cobro de la garantía indicada en el numeral 1.10 de las presentes BTA. Lo anterior, sin perjuicio de los aumentos de plazo que se puedan generar, de acuerdo a las causales señaladas en la letra b) del numeral 1.11 presente.

En el proceso de evaluación, SERVIU se reserva el derecho de optimizar el proyecto en los aspectos que considere relevantes para el beneficio de los futuros propietarios.

SERVIU de Valparaíso hará entrega del listado de familias y/o comités que formarán parte del proyecto a la Entidad Patrocinante, la cual deberá efectuar la vinculación de las familias y desarrollar el Plan de Acompañamiento Social acorde a lo establecido en el DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

Una vez calificado el proyecto, la Entidad Patrocinante seleccionada deberá considerar que la entrega de las viviendas deberá efectuarse en un **plazo máximo de 24 meses (730 días corridos)** contados desde la fecha de acta de entrega del terreno para el inicio de las obras.

### **REVISORES INDEPENDIENTES:**

La Entidad Patrocinante adjudicada podrá considerar la participación de revisores independientes de obras de edificación y de cálculo estructural (al menos 1 Revisor independiente de obras de edificación y 1 Revisor independiente de cálculo estructural) en el marco normativo del DS 49/2011.

Los revisores independientes no podrán actuar en tal calidad respecto del mismo proyecto en los que les corresponda intervenir como arquitecto, ingeniero, constructores, inspectores técnicos o propietarios.

### b) Ampliación de plazo

Se establece que el plazo de desarrollo del proyecto, indicado en el primer párrafo de la letra a) precedente podrá ampliarse cuando se presenten las siguientes situaciones:

- I. Si SERVIU Región de Valparaíso o SEREMI demora más días de los designados en la tramitación, legalización o saneamiento de terreno.
- II. Si se encuentra pendiente algún informe o aprobación necesario que deba emitir algún organismo público o empresa imprescindible para el buen desarrollo del proyecto, situación que deberá ser calificada por SERVIU Región de Valparaíso, debiendo el adjudicatario solicitar la ampliación de plazo antes del vencimiento del plazo pactado para el ingreso del proyecto.

En el caso de establecerse un aumento de plazo, la EP adjudicada deberá ingresar una carta de “solicitud de aumento de plazo” a través de Oficina de Partes de SERVIU Región de Valparaíso, la cual deberá ir dirigida al Jefe superior del servicio, indicando los motivos de la solicitud.

A su vez, el oferente adjudicado, cuando corresponda deberá extender la vigencia de la Garantía de cumplimiento de la oferta, según lo señalado en numeral 1.10 de las presentes BTA.

## 2. BASES TÉCNICAS

### 2.1 ANÁLISIS TERRITORIAL URBANÍSTICO LOTE 3D-5

De acuerdo al CIP N°680/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, que se adjunta a las presentes bases Bases, el terreno se emplaza en zonas: ZH3-C (Zona Habitacional 3 C), ZAV (Zona Áreas Verdes) y Zona de protección por cauces naturales. Además, se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública por la vía colectora proyectada denominada “Prolongación Av. Alicia Monckeberg” (Ex 11 de septiembre).



Figura N° 3: Lote 3D-5 y el Plan Regulador Comunal de Algarrobo

El terreno, además, forma parte del Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur, emplazándose en las zonas ZPCP (Zona de Protección de Cauces Naturales y valor paisajístico) y ZU (zona urbana sujeta a las condiciones establecidas en el PRC).

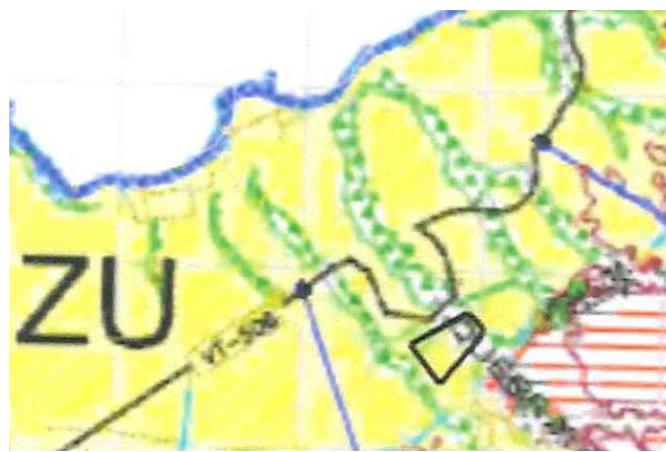


Figura N° 4: Lote 3D-5 y el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur

De acuerdo a la información contenida en el CIP N°680/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, las condiciones de la zona presente en el polígono son las siguientes:

#### ZONA HABITACIONAL 3 C (ZH3C)

USOS DE SUELO			
Tipos de Usos de Suelo	Clases o Destinos	Destinos o Actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Vivienda	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos , excepto los expresamente prohibidos.	Centros rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos , excepto los expresamente prohibidos.	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos , excepto los expresamente prohibidos.	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	Ninguna	Industria
	Instalaciones de Impacto similar al Industrial	Talleres inofensivos	Grandes depósitos, Bodegas Industriales Molestas y Contaminantes
Infraestructura	Transporte	Ninguna	Todos
	Sanitaria	Ninguna	Todos
	Energética	Ninguna	Todos
Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todos	-
Áreas Verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a áreas verdes	Todos	-

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de Subdivisión predial mínima (m2)	140 m2
Densidad Bruta Máxima	158hab/ha.
Altura máxima de edificación (m)	3 pisos – 9 metros
Altura máxima de edificación continua (m)	No considera
Coeficiente de ocupación de suelo	52%
Coeficiente de constructibilidad	0,78
Sistema agrupamiento	Aislado-Pareado
Profundidad máxima Edificación Continua	No considera
Rasantes	Según lo dispuesto en la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos	Longitud: Según lo dispuesto en la OGUC Distancia mínima a la línea de edificación: 2 metros
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC
Antejardín mínimo (m)	2 metros

Estacionamientos mínimos:

Uso de Suelo	Cantidad exigida
Vivienda	1 por vivienda
	1 cada 140 m2 construidos
Equipamientos	1 cada 50 m2 útiles

Según lo dispuesto en el artículo 6.1.8 del Decreto 47 de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, a los conjuntos de viviendas económicas de hasta 4 pisos de altura, la densidad indicada en CIP podrá ser incrementada en un 25%, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- No sobrepasar los 4 pisos, con una altura máxima de edificación de 14 m.
- No superar los 3 pisos y 10,5 m de altura en zonas en que el Instrumento de Planificación Territorial admite solo viviendas con esta altura máxima o menor, salvo que se contemple un distanciamiento hacia los deslindes de los predios vecinos de al menos 10 m, en cuyo caso no les será aplicable esta restricción.
- Cumplir con una superficie mínima de patio de 24 m2 por cada unidad de vivienda, salvo que se contemple una superficie equivalente de área verde para uso común.

## 2.2 FACTIBILIDADES

### 2.2.1 Factibilidad de Servicio de agua potable y alcantarillado:

De acuerdo a lo informado por la empresa ESVAL S.A en Certificado de Factibilidad N° 147749 de fecha 23 de septiembre de 2024, adjunto a las presentes Bases, el lote 3D-5 se encuentra dentro de su territorio operacional y en consecuencia tiene factibilidad de ser conectado al servicio público de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.

### 2.2.2 Factibilidad Eléctrica:

De acuerdo a lo informado por COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A., en Certificado de Factibilidad C-DVS-010/2022 del 10 de agosto de 2022, adjunto a las presentes Bases, el Lote 3D-5 cuenta con factibilidad de suministro de energía eléctrica.

## 2.3 MARCO NORMATIVO TÉCNICO

Las propuestas deberán considerar para su desarrollo los antecedentes que a continuación se detallan y el cumplimiento de la siguiente normativa:

- O.G.U.C.
- L.G.U.C.
- D.S. 49, (V. y U.) y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 7712 (V. y U.) de fecha 16.06.2017, que modifica Resolución Exenta N° 6625, (V. y U.), 2016, y aprueba Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario para proyectos del

Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.), 2011, y sus modificaciones.

- La Resolución Exenta N° 7713 (V. y U.) de fecha 16.06.2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6624, (V. y U.), 2016, y aprueba Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 2478 (V. y U.) de fecha 14.04.2015, que establece densidad habitacional mínima para proyectos habitacionales de construcción, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 1875, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- Ord. N° 1163 de 2023, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa Estándar de Acondicionamiento Térmico mínimo para viviendas nuevas.
- Circular FSEV N° 32 del 18.08.2015 que aclara aplicación del subsidio de equipamiento y espacios públicos en proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- Circular FSEV N° 11 del 21.04.2015 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de las modificaciones al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación “Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, publicación N°332 octubre 2008 Santiago Chile”
- Ley 21.442 de Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- D.S. N° 50, que modifica Decreto Supremo N° 47, de V. y U., de 1992, O.G.U.C., en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ord. N° 967 de fecha 22.12.2016, que instruye a Directores SERVIU a incorporar condiciones de accesibilidad universal según D.S N° 50 (V. y U.) en términos de referencia para intervenciones en espacios públicos que consideren niñas, niños y adolescentes.
- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Manual de Orientaciones Técnicas de Prevención Situacional.
- Resolución Exenta N° 1.234 (V. y U.) de 2019, que aprueba manual de procedimientos para la calificación energética de viviendas en Chile.
- Plan Regulador Comunal.
- Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur.

El cumplimiento de la normativa antes detallada resulta esencial para el desarrollo de las propuestas, diseño definitivo y ejecución, por lo que aquellas propuestas que no se ajusten a la normativa vigente, podrán ser declaradas fuera de bases.

#### **2.4 IMAGEN OBJETIVO DEL PROYECTO**

Serviu desarrolló una imagen objetivo del Plan Maestro, de acuerdo al análisis de cabida arquitectónica que ha sido validada por los comités de vivienda asociados al proyecto y que, por lo tanto, el oferente deberá considerar como referencia en su planteamiento, especialmente en lo relacionado a la trama vial estructurante del conjunto.



Figura N° 5: Imagen objetivo referencial Plan Maestro Los Altos de Algarrobo

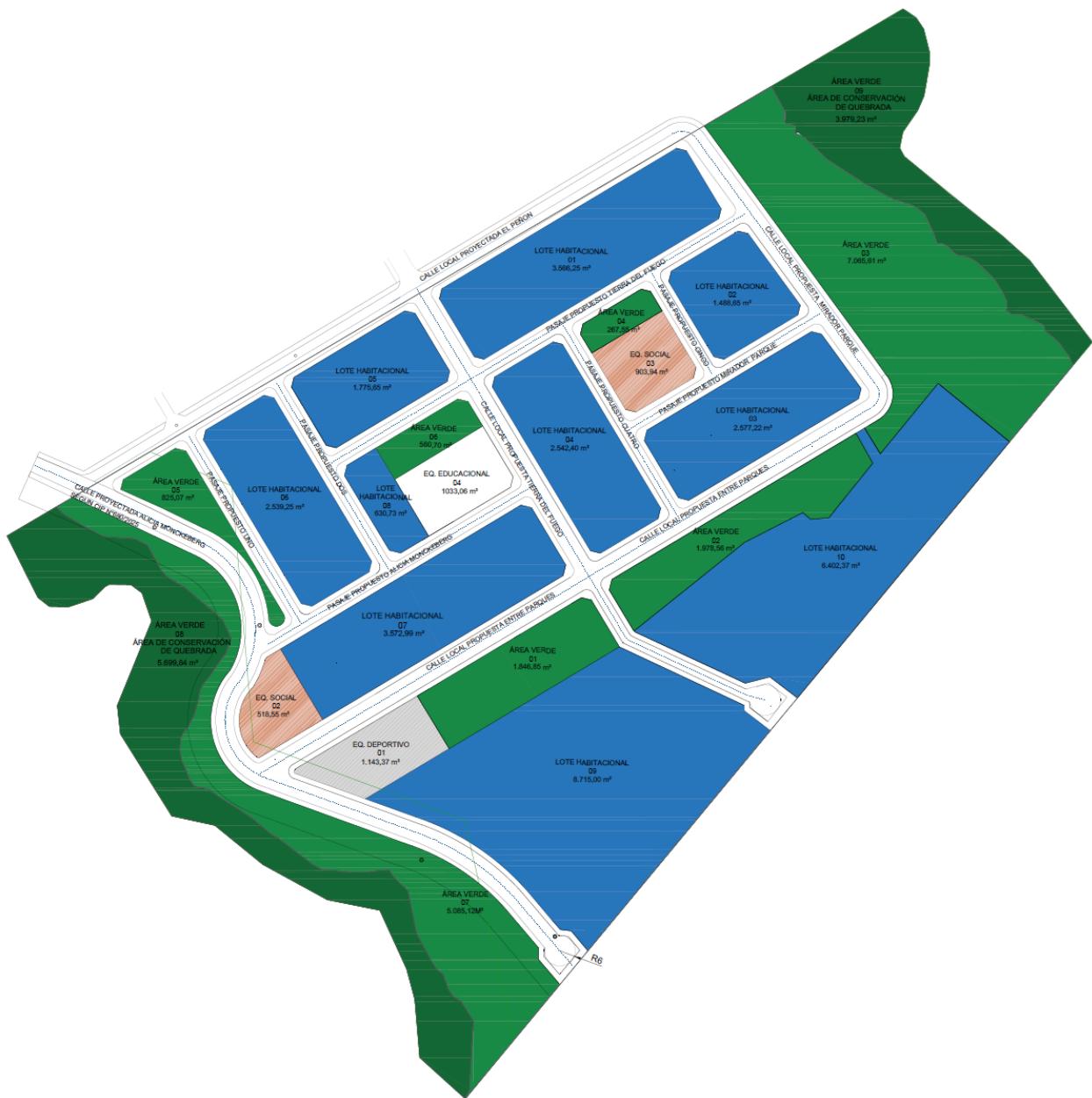


Figura N° 6: Loteo referencial Plan Maestro Los Altos de Algarrobo

- VIA AFECTA A DECLARATORIA UTILIDAD PUBLICA
- VIALIDAD ESTRUCTURANTE IMAGEN OBJETIVO
- EJECUCION MEDIA CALZADA



Figura N° 7: Trama vial Plan Maestro Los Altos de Algarrobo



Figura N° 8: Modelo render Imagen Objetivo Plan Maestro Los Altos de Algarrobo



Figura N° 9: Modelo render Imagen Objetivo Plan Maestro Los Altos de Algarrobo

La propuesta debe cumplir con lo indicado en la Ley 21.442 “Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria”, considerando una cabida de 353 Unidades Habitacionales.

## 2.5 ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO HABITACIONAL:

### 2.5.1 Diseño de conjunto

Las orientaciones que aplican en esta fase indican definiciones en cuanto al Diseño del Conjunto en relación a su estructura interna y su conexión con el contexto inmediato. Refieren por tanto a orientaciones en relación al diseño general de Manzanas, Edificios y calles, considerando densidades, tipologías, mixturas de usos, perfiles de calles, calidad medioambiental y del espacio público

Como lineamientos a considerar, se plantea un sistema de áreas verdes que involucre a la manzana. Esto se puede lograr por la distribución de los edificios, que visualmente se conectan. Por otro lado, son relevantes los accesos al predio y a sus edificios.



Figura N° 10: Imagen objetivo referencial conjunto Habitacional DS 49 “Baquedano” R. de Coquimbo  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

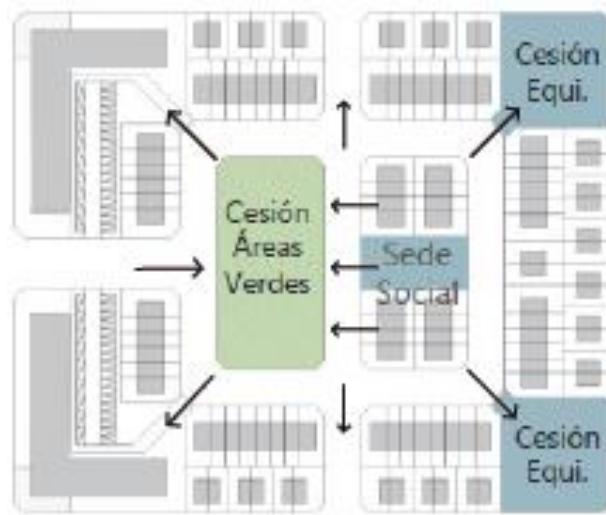


Figura N° 11: Diseño de Manzana Mixta incluyendo integración de equipamientos, conectividad y diversidad de tipologías  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

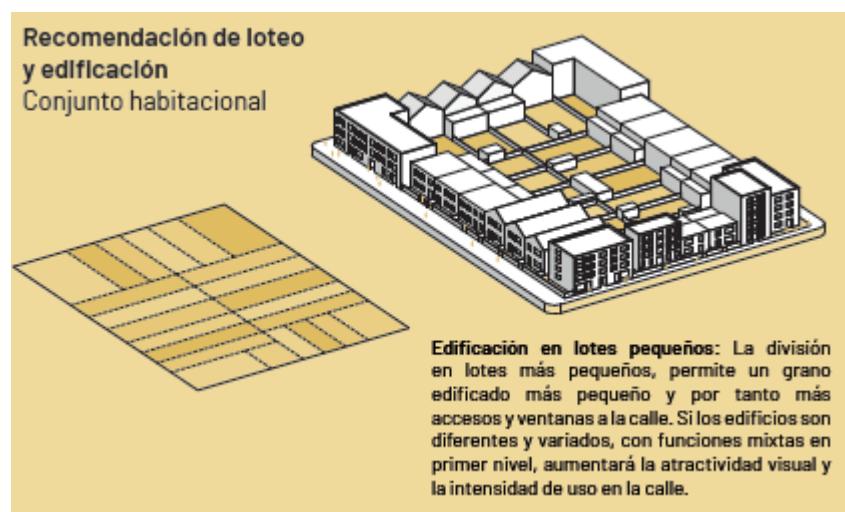
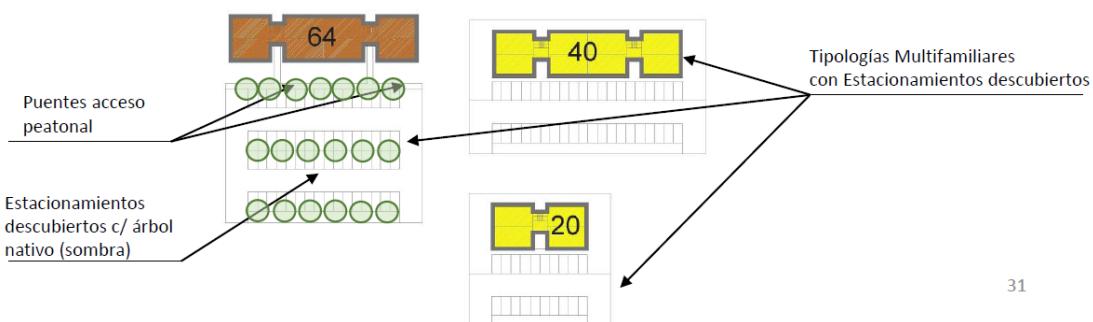


Figura N° 12: Recomendaciones Manual de Diseño Urbano MINVU  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU



31

Figura N° 13: Plano referencial de vivienda en altura.  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

El oferente deberá desarrollar un proyecto de viviendas en altura (departamentos) y viviendas en extensión (casas), considerando al menos 1 estacionamiento por cada unidad de vivienda.

- **Posición y Geometría de los Edificios**

El diseño del conjunto, en cuanto posición y geometría de los edificios, deberá facilitar el confort térmico en viviendas y en el equipamiento, espacio público y áreas verdes, a través de una estrategia de asoleamiento y sombra, según sus condiciones de localización.

- **Espacios públicos y espacios comunes para el conjunto habitacional**

- a. **Pavimentos**

Se deberán incorporar tanto áreas de **pavimentos duros en zonas de circulación principales y de encuentro** (ej. espacios de acceso a edificios, lugares de reunión y actos informativos, etc.) como áreas de pavimentos blandos de maicillo o caucho en zonas de juegos, ejercicios, plazas, etc. Se consulta la colocación de soleras para el confinamiento de los diversos pavimentos y áreas verdes, para evitar el mal uso de los espacios.

- b. **Las áreas de estacionamiento** son uno de los principales problemas en relación al espacio público y privado. Muchas veces la disminución de la transitabilidad peatonal está condicionada por la cantidad de estacionamientos que domina el espacio público y colectivo de uso privado. Se debe considerar usos mixtos y un correcto emplazamiento de los estacionamientos, que se distribuyan de manera de no perjudicar los espacios comunes de uso del Condominio.

**Viar las áreas según el entorno:** Se deben identificar variadas opciones de estacionamiento apropiadas para diferentes tipos de áreas, tipos de calles, tipos de edificios, espacios públicos, evitando que dominen su entorno.

**Integrar los estacionamientos de forma segura:** Las áreas de estacionamiento deben estar integradas en calles, manzanas y lotes. Además, deben ser convenientes, seguras y atractivas para usar.

Asociar los estacionamientos al tipo de vía: La disposición de los estacionamientos puede variar y verse influenciada por el diseño de las calles circundantes y la accesibilidad del transporte público.

- c. **Circulaciones peatonales:** El criterio principal de diseño de calles y espacios públicos en general, es dar prioridad a las personas por sobre los vehículos. Se deberá considerar un diseño de ruta accesible según DS 50 del 4 de marzo de 2016, que permita la circulación continua, llegada expedita y segura de los peatones, la que deberá facilitar el uso y reconocimiento de estos espacios. A nivel general, el proyecto deberá incorporar una propuesta de circulaciones integradora y accesible, facilitando el acceso a los distintos sectores de personas con requerimientos especiales (personas con discapacidad, adultos mayores, niños, etc.). Las calles deben estar diseñadas para ser inclusivas y atender las necesidades de todas las personas, en la medida de lo posible. En particular, teniendo en cuenta las necesidades que puedan estar relacionadas con movilidad reducida, edad, género y maternidad.

- d. **Paisajismo:** El diseño de paisajismo deberá incorporar diversos estratos vegetales, entre ellos áreas de césped tipo alfombra de alto tráfico, cubre suelos, especies arbustivas y especies arbóreas u otra solución similar o de paisajismo acorde a la naturaleza del entorno.

Se optará principalmente por especies nativas de la zona central, tales como quillay, peumo, maitén, pudiendo el oferente proponer otras especies que presenten un comportamiento adecuado al clima, características fisiológicas y mantenimiento similares a las señaladas.

Se podrá incluir jardineras con arbustos o plantas ornamentales en el área de intervención, siempre que cumplan alguna función (ej. delimitación de áreas) y no constituyan obstáculos o generen focos de inseguridad por la falta de visibilidad.

Se deberá considerar un sistema de riego eficiente, y privilegiar en todos los estratos vegetales especies de bajo consumo hídrico en consideración a la escasez de precipitaciones que afecta a la Región de Valparaíso.

- e. **Mobiliario urbano:** Será responsabilidad del oferente mantener un estándar adecuado al momento de decidir el mobiliario que incluirá. Este tiene que ver con la calidad, resistencia, estar muy bien afianzado y ubicado en lugares visibles, además de ser anti vandálicos e incorporar protección anti- graffiti.

Se deberán incluir al menos escaños prefabricados de hormigón, basureros y mobiliario inclusivo, los que se emplazarán en zonas de uso intensivo tales como circulaciones principales, zonas de

juego, espacios de permanencia, etc. Se exigirá asimismo incorporar alcorques caminables para plantación de árboles ubicados en zonas de pavimentos duros, a fin de asegurarles un espacio de crecimiento adecuado. La medida mínima del diámetro del alcorque dependerá del crecimiento máximo que presente la especie arbórea.

- f. **Juegos Infantiles:** Se deberá incorporar juegos que garanticen su durabilidad en el tiempo y seguridad de uso, los que se ubicarán en una zona específica para este uso. Las áreas de juegos propuestas deberán permitir la permanencia y ofrecer la seguridad necesaria para el desarrollo de las actividades, considerando además la provisión de sombra para la comodidad de los niños y sus acompañantes. Deberá estar conectada con la ruta accesible y cumplir con la NCh 3603, Criterio de diseño universal en áreas de juegos.



Figura N° 14: Ejemplo de infraestructura para el sombreadero en el espacio público.

- g. **Iluminación LED en espacios públicos:** Los espacios públicos, tales como zonas de juego o ejercicios, circulaciones peatonales principales, etc., deberán considerar suministro e instalación de equipos de iluminación LED de última generación y máxima eficiencia (mayor o igual a 140 lm/W), con una vida útil de 100.000 hrs. mínimo, los que deberán cumplir con la normativa vigente y contar con certificación SEC y de otras entidades cuando corresponda.

Adicionalmente evaluar incorporar, sólo si el diseñador lo recomienda, sensores de movimiento para controlar el encendido o la potencia lumínica. Obligatoriamente incluir encendido crepuscular automático en cada uno de los circuitos independientes tantos como sean necesarios, para separar por sectores y minimizar el tramo desconectado en caso de fallas o mantenciones. Evaluar la posibilidad de incluir también driver programable (doble nivel de potencia) en cada equipo. Todas estas consideraciones son para control de la potencia en función del flujo peatonal y horario.

Es importante tener presente la vulnerabilidad social del sector y si el ahorro energético genera o no, desmedro en las condiciones de seguridad. Por otra parte, las programaciones de los drivers deben cumplir las condiciones horarias de invierno y verano.

Las luminarias tendrán una altura de 5 mts. y un distanciamiento que permita una adecuada iluminación, no proyectarán hacia el cielo y evitarán generar contaminación lumínica sobre las unidades contiguas (Seguir los lineamientos y recomendaciones del decreto 43-2013 del Ministerio del Medio Ambiente). Serán instaladas según la reglamentación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). La definición de la cantidad y posición exacta de los equipos deberá ser respaldada por un estudio lumínico previo a su ejecución.

h. **Seguridad en el conjunto Habitacional.**

- **Control natural de los accesos:** Se debe promover la implantación de elementos arquitectónicos que favorezcan la vigilancia de los accesos a los edificios.

- **Establecer rutas seguras:** Crear rutas seguras que sean lo más rectas posibles, amplias, bien iluminadas, sin escondites y bien mantenidas, proporcionando un sentido de seguridad para todos los usuarios.
- **Utilizar un nivel adecuado de iluminación nocturna:** Garantizar una iluminación adecuada, sin obstrucciones ni puntos ciegos. Esto debe compatibilizarse, por ejemplo, con la arborización.
- **Controlar la privacidad y fomentar el refuerzo territorial:** Se debe generar una clara gradiente de transición entre espacios públicos y privados que favorezcan el dominio territorial y responsabilización de los residentes sobre el espacio privado. Esto se puede estimular mediante antejardines con muros bajos o barandillas bajas, arcos, y pavimentos, evitando que las vías públicas den a patios de estacionamiento o jardines traseros. Estas medidas permiten crear un ambiente donde los intrusos se reconocen fácilmente.
- **Fortalecer la vigilancia natural:** Se debe diseñar el espacio para conseguir que los vecinos sean partícipes de la seguridad a través del control visual del entorno. Para esto, las ventanas, paramentos, la iluminación y la cercanía de con la calle, deben facilitar la conexión visual con lo que ocurre.

#### i. Sustentabilidad del conjunto habitacional y su entorno

A través del diseño de espacios públicos o privados, con materialidad de fácil mantención y utilización de especies vegetales de bajo consumo hídrico.

#### Incorporar sugerencias para Islas de Calor

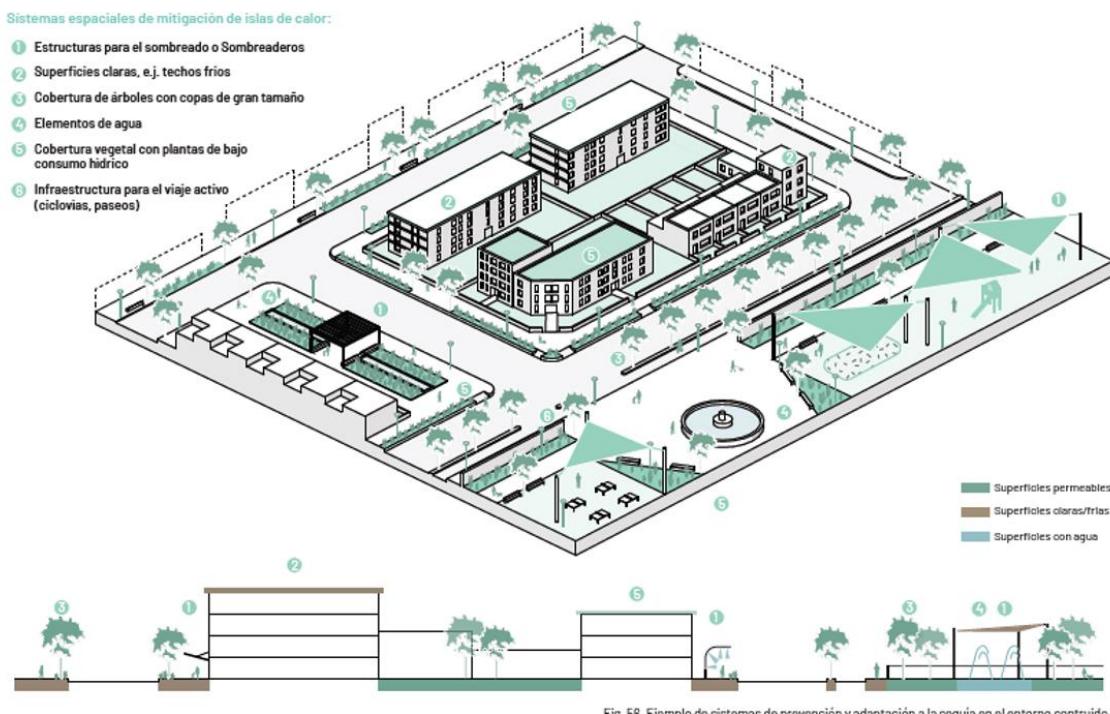


Figura N° 15: Consideraciones de diseño urbano, Control de Islas de Calor hacia orientación Norte

#### 2.5.2 Diseño de equipamiento y espacios públicos

El espacio abierto semiprivado o privado es importante para la interacción social y la recreación al interior de una Comunidad. Los espacios de este tipo, bien provistos de vegetación, iluminación y mobiliario pueden contribuir a generar espacios de intercambio y pausa, más allá que simples circulaciones. Al respecto, se debe considerar la Ley de copropiedad inmobiliaria.

En este sentido, las principales consideraciones para este tipo de espacios son:

- Deben estar integrados dentro de la manzana: Los espacios semi privados de uso común deben ser integrados dentro del conjunto, independiente si se trata de viviendas unifamiliares o edificaciones en altura, con el fin de crear comunidad, seguridad y pertenencia. Deben ser espacios bien definidos en su control territorial. Las circulaciones por este espacio deben ser atractivas y contar con elementos que permitan la pausa y la permanencia casual, facilitando la interacción social entre los vecinos y vecinas. Pueden incluir espacios como patios de recreación, con mobiliario urbano, juegos y áreas verdes.
- Deben considerar la peatonalización: Se deben integrar recorridos, circulaciones y rutas seguras que incentiven la conectividad y el tráfico mixto priorizando siempre al peatón. Esto se refiere a calles o pasajes señalizados que permitan una velocidad máxima de 7 km/h para los vehículos, de tal forma de garantizar que los espacios adyacentes destinado a juego y encuentro sean seguros.
- Proveer estacionamiento separado de los espacios comunes: Siempre cuando no sea posible disponer estacionamiento en el subterráneo o primer piso de las edificaciones, se deberían considerar estacionamientos en forma de patios de estacionamientos separados de los espacios comunes dentro del conjunto para mantener el espacio peatonal.

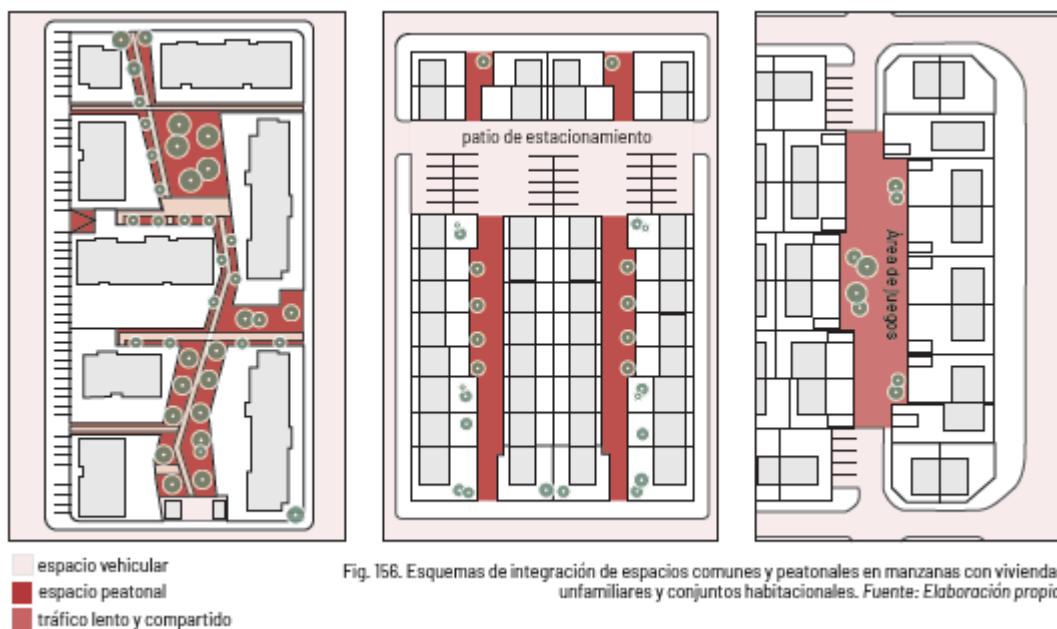


Figura N° 16: Esquema de Integración de espacios comunes en manzanas de conjuntos habitacionales.  
Fuente: Manual de Diseño Urbano MINVU

Considerando que el 40% de los equipamientos de los proyectos habitacionales que utilicen el Subsidio de Equipamiento y Espacios Públicos, deben ser diseñados acorde a la metodología participativa del Plan de Acompañamiento Social, no se requiere proyectar dichos equipamientos adicionales en este Concurso de Entidades Patrocinantes.

De esta forma, del monto disponible para el equipamiento y espacio público se debe reservar el 40% por cada unidad de vivienda, para el equipamiento adicional definido mediante la propuesta participativa del Plan de Acompañamiento Social, que será definido durante el desarrollo del proyecto por la Entidad Patrocinante ganadora y las familias que integren el proyecto con Vº Bº de SERVIU Valparaíso.

En esta etapa de anteproyecto no se considerarán los incrementos adicionales por familia por cada punto porcentual por sobre al porcentaje mínimo que corresponda ceder al proyecto por concepto de área verde, contenidos en el Artículo 35. Letra g) del D.S N° 49 (V. y U.), dichos montos podrán ser ajustados por el oferente adjudicado, en la etapa de desarrollo del proyecto.

### 2.5.3 Diseño de vialidades

La Entidad Patrocinante deberá considerar el diseño y ejecución de las vías que permitan la accesibilidad a los proyectos habitacionales, de acuerdo a la Normativa Vigente, **considerando como obligatorias las vías afectas por el Plan Regulador Vigente y aquellas definidas como estructurantes en la imagen objetivo referencial** indicada en numeral 2.4 de las presentes BTA. Para una mejor comprensión, deberá revisar los anexos complementarios que se entregarán de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8.2 de las presentes BTA.

El proyecto deberá acoger las solicitudes emanadas del IMIV a desarrollar para los futuros proyectos. Se deben desarrollar todas las vialidades que sean necesarias para obtener el Permiso de Obras respectivo para la futura ejecución del proyecto.

El oferente deberá diseñar el o los accesos a Bien Nacional de Uso Público, proponiendo una solución en base a las vías aledañas existentes y/o proyectadas, según lo estime y de acuerdo al cumplimiento del DS. 49/11.

**A) Orientaciones de diseño calles primarias:**

Las calles principales son las rutas principales que transportan el tráfico dentro de las áreas urbanas. Las calles principales en nuestro contexto se refieren a las vías troncales de 14 m-30 m y las vías colectoras de 14 m-20 m. Ellas conectan diferentes comunas o sectores de la ciudad, transportan un tránsito vehicular considerable, pero también son la columna vertebral de la actividad social. Además, reúnen actividades de y para diferentes comunidades urbanas y presentan intercambios frecuentes con calles locales de nivel inferior. En este sentido, las cualidades y consideraciones principales de una calle principal son:

- **Utilizar la fachada frontal:** Los edificios deben dar al frente y tomar su acceso principal desde la calle. Si el acceso a la fachada es difícil, se pueden utilizar calzadas secundarias. La actividad en la primera planta dependerá del tipo de área: en las áreas centrales de la ciudad, los centros barriales, y en las calles principales, habrá fachadas activas que incluyan tiendas comerciales y otros servicios. En otros tipos de áreas más residenciales, puede haber una mezcla dominante de vivienda con otros usos.
- **Utilizar una línea de edificación activa en relación a la calle:** Una línea de edificación continua, con diversos accesos y ventanas alrededor de una calle, tiene más "ojos en la calle" y, por ende, potencia la percepción de seguridad y promueve más vida pública.
- **Evitar retranqueo:** En las calles principales puede haber poco o ningún retranqueo. El retranqueo se puede utilizar para zonas de descanso con asientos al aire libre, otro mobiliario urbano o árboles.
- **Establecer veredas anchas:** La calle debe tener, idealmente, veredas de al menos 2 m de ancho libre de obstáculos para peatones, con cruces según sea necesario. Si se desea fortalecer la permanencia se puede proporcionar mobiliario urbano en casos donde exista una vereda libre de 2 m o más.
- **Incluir mobiliario urbano:** Se debe considerar el mobiliario para complementar la actividad y facilitar la pausa, incluyendo escaños, iluminación, refugio y basureros.
- **Considerar ciclovías:** Deben considerarse rutas exclusivas para bicicletas en ambas direcciones siempre que sea posible.
- **Dotar de transporte público:** Se debe considerar el suministro de micros, buses u otros modos de transporte. Se debe garantizar que el diseño de los paraderos garanticen accesibilidad y seguridad para todos los peatones.
- **Integrar infraestructura verde:** Se deben considerar árboles, arbustos y vegetación para mejorar la calidad ambiental del espacio de la calle, además de dotar de un sentido de seguridad y cuidado.

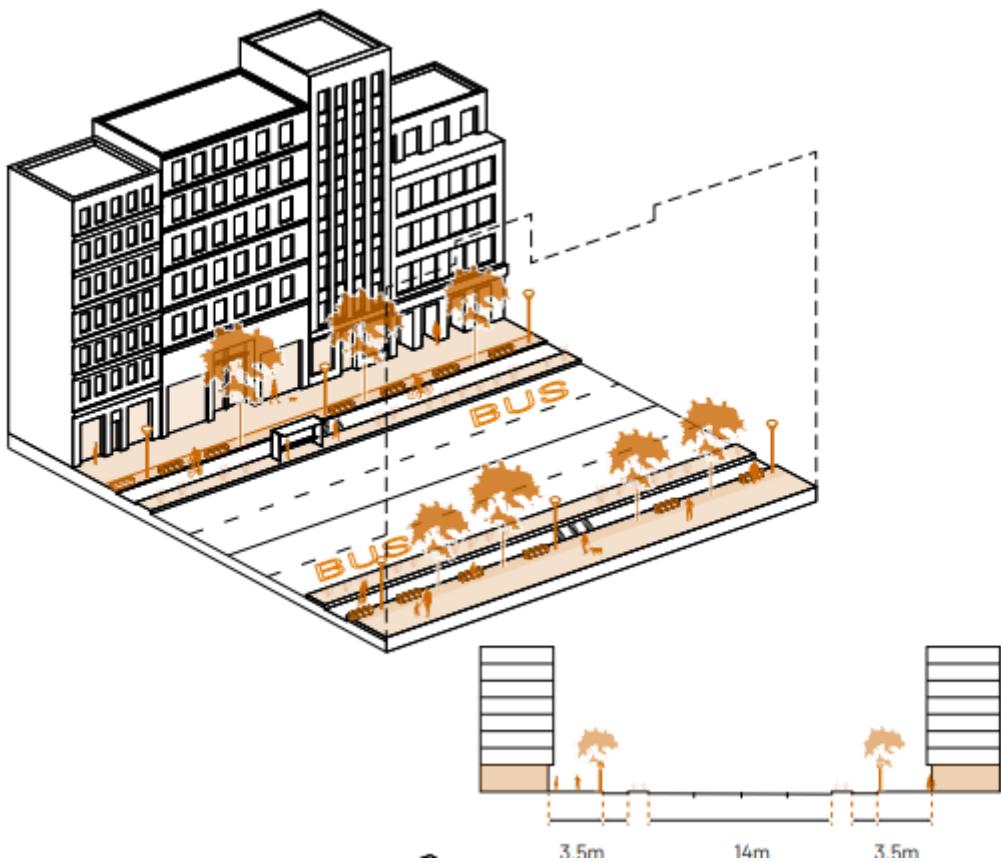


Figura 17: Ejemplo de vías primarias con lineamientos aplicados  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

#### B) Orientaciones de diseño calles secundarias/locales:

Las calles secundarias cumplen un rol importante dentro de las áreas urbanas. Normalmente están vinculadas a las calles primarias o troncales, y proporcionan acceso a los barrios. Las calles secundarias, en nuestro contexto, se refieren a las vías de servicio de 7 m-15 m y las vías locales de 7 m-11 m. Sirven para el movimiento y la conexión de todas las calles de nivel inferior a las calles principales. Sin estas, más tráfico se vería obligado a utilizar la red de calles locales. Por otra parte, deben concentrar actividad comercial y servicios locales, además de equipamiento comunitario. Deben ser concebidas como rutas seguras y cómodas para caminar y andar en bicicleta. No obstante, siempre se deben considerar las exigencias establecidas en el IPT: Sistema de agrupamiento y antejardín. En este sentido, las cualidades y consideraciones principales de una calle secundaria bien diseñada son:

- Establecer una correcta proporción calle-fachada: Variará según el tipo de área: en los barrios localizados en áreas urbanas centrales, el ancho de la calle puede ser igual o un poco mayor a la altura de los edificios. Por otra parte, en los barrios suburbanos el ancho de la calle debe ser al menos el doble de la altura del edificio.
- Caracterizar las fachadas frontales: Los edificios pueden orientarse a la calle y tomar desde ella su acceso principal. En los barrios localizados en áreas centrales, muchos de los edificios tendrán terrazas. En los barrios suburbanos, muchos de los edificios pueden estar pareados o aislados y tener cruces o accesos. En los barrios localizados en áreas urbanas centrales y comunidades suburbanas, se permitirán, pero no se requerirán fachadas activas. En los barrios suburbanos, las fachadas activas pueden estar permitidas o no.
- Definir el retranqueo: El retranqueo variará según el tipo de área. En los barrios urbanos centrales, la vivienda suele retranquearse entre 1 m y 3 m para proporcionar una franja de privacidad o un pequeño antejardín delantero. Es deseable que estos antejardines no sean impermeables, sino que permitan la vigilancia natural y el control visual. Esto también puede acomodar un muro pequeño, barandilla o valla de límite bajo. En los barrios suburbanos, los retranqueos pueden ser más grandes para proporcionar antejardines delanteros más grandes.
- Establecer veredas anchas: La calle debe tener aceras, deseablemente, de al menos 2 m de ancho libre de obstáculos para peatones con cruces según sea necesario.

- Incluir mobiliario urbano: Se puede proporcionar mobiliario urbano en ciertos puntos, siempre y cuando sea adicional a los 2 m de vereda libre, como escaños, apropiados para los diferentes usuarios y espacios que permitan tener accesos vehiculares y peatonales despejados.
- Proporcionar Infraestructura verde: Los árboles se deben distribuir en al menos un lado de la calle, en el área lateral de estacionamientos. Adicionalmente, se pueden proporcionar arcenes, cunetas o jardines de lluvia.
- Consideraciones en ciclovías: Como los niveles de tráfico son bajos, es menos probable que se necesiten rutas segregadas

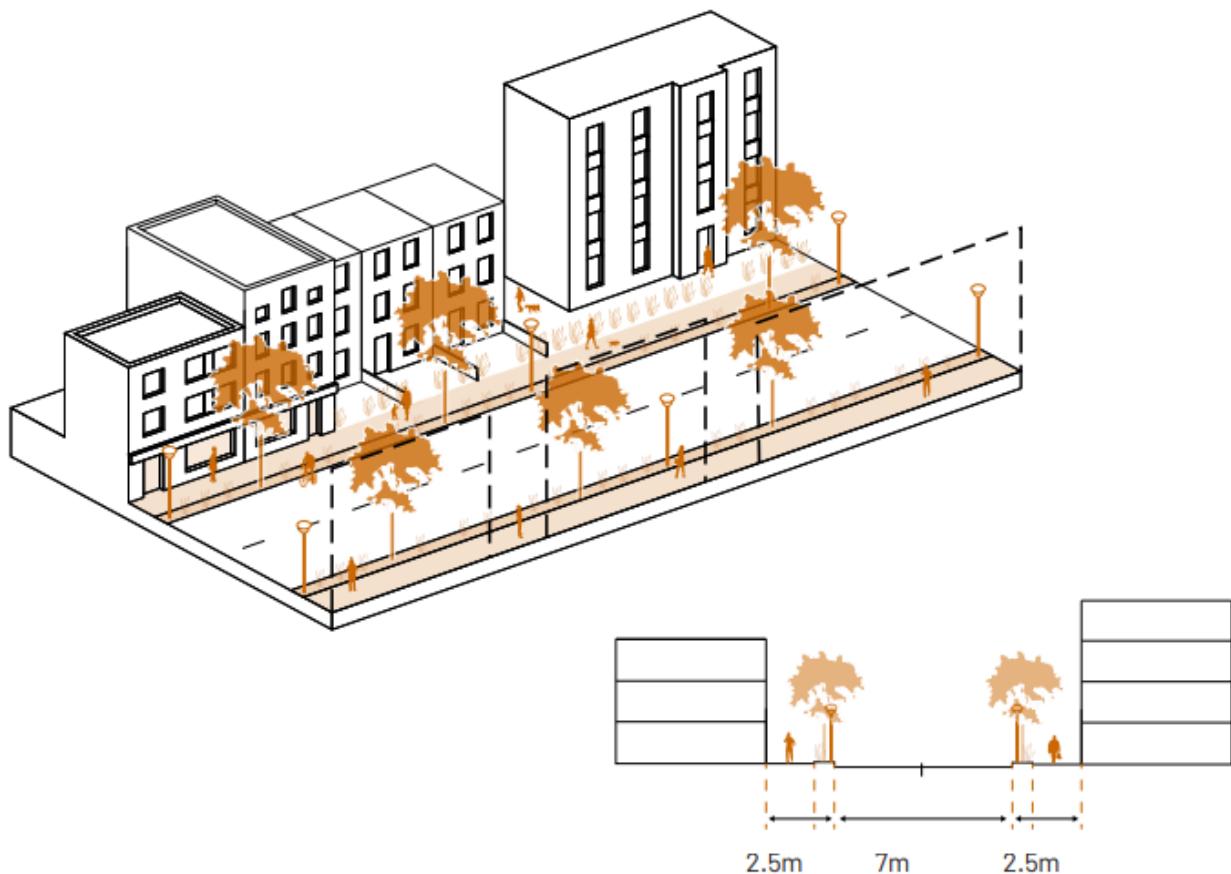


Figura 18: Ejemplo de vías secundarias con lineamientos aplicados  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

### C) Orientaciones de diseño calles terciarias / pasajes:

Las calles terciarias dan acceso a las zonas de vivienda y, en el contexto chileno, se ven generalmente reflejadas en pasajes de 8 m-11 m. Hay una amplia variedad de calles terciarias, como callejuelas, pasajes, pasadizos y pasajes sin salida con patio (cul-de-sacs). Se distingue entre un pasaje directo con salida y un pasaje sin salida, y ambos están destinados a la circulación de peatones y al tránsito eventual de vehículos. Este último debe tener un radio de mínimo 6 metros o el indicado para facilitar el giro de vuelta considerando vehículos de emergencia. En ambos casos la separación definida entre el espacio privado y público facilita el cuidado y la identificación con el entorno.

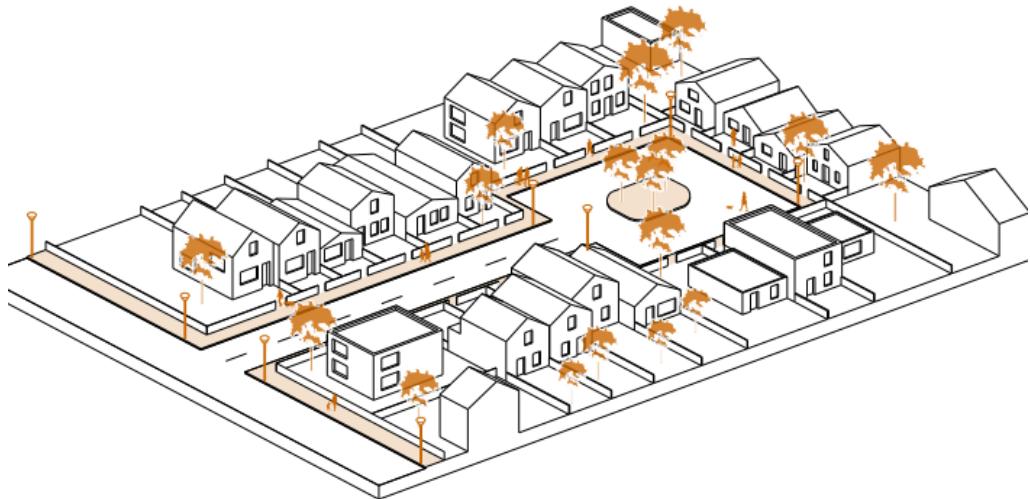


Figura 19: Ejemplo de vías terciarias con lineamientos aplicados  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

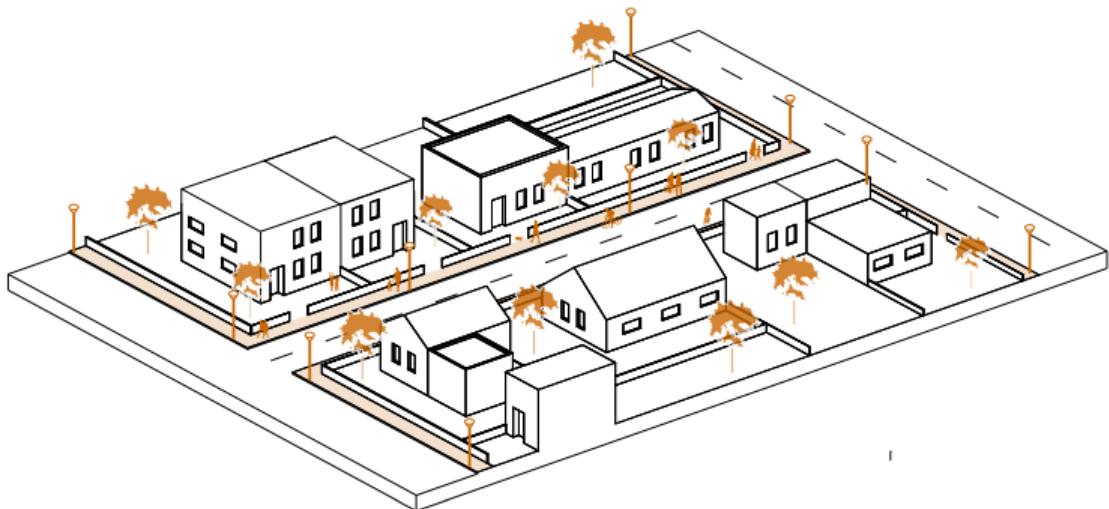


Figura 20: Ejemplo de vías terciarias con lineamientos aplicados  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

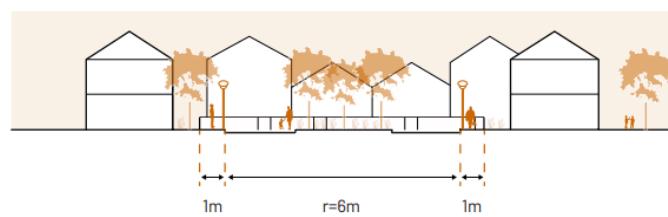


Figura 21: Ejemplo de vías terciarias con lineamientos aplicados  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

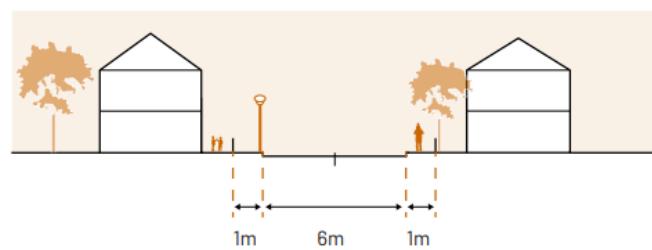


Figura 22: Ejemplo de vías terciarias con lineamientos aplicados  
Fuente: Manual de diseño Urbano MINVU

## 2.5.4 Diseño de viviendas

- a) **Tipologías de viviendas;** la Entidad Patrocinante deberá considerar las tipologías de viviendas que estime pertinente construir (casas, departamentos, soluciones mixtas, etc.), y cada una de ellas deberá disponer de una variación del tipo con condiciones para personas con movilidad reducida. El principio a estudiar es de que las manzanas resultantes en los deslindes adyacentes a loteos vecinos existentes armonicen con la morfología predominante. La cantidad de casas y departamentos se regirá por lo indicado en la letra c) del presente punto.
- b) **Viviendas adaptadas a personas con discapacidad (movilidad reducida):** La cantidad definitiva de viviendas destinadas a personas con movilidad reducida, deberá ser determinada en la etapa de habilitación de la demanda, según levantamiento de información de las familias vinculadas al proyecto. No obstante, para efectos de presentación de la oferta deberá considerar 22 viviendas destinadas a personas con movilidad reducida y 34 viviendas destinadas a personas con discapacidad del tipo sensoriales y/o neurodivergentes.

### c) Cantidad de viviendas a considerar:

En cuanto a la cantidad de unidades habitacionales a desarrollar, el proyecto deberá contemplar la construcción de 353 viviendas, considerando lo siguiente:

Tipología	Unidades a considerar	Niveles
Viviendas en extensión (casas)	<b>A lo menos</b> 128 unidades	Desde 1 a 2 pisos
Departamentos	<b>Máximo</b> 225 unidades	De 3 a 4 pisos
Estacionamientos (1 por vivienda)	353	-

Tabla N° 1: Unidades de viviendas a considerar

La distribución de los edificios y el número de viviendas a proyectar, deberán regirse por las cantidades indicadas en Tabla N° 1.

El oferente debe proponer superficies de vialidades interiores, equipamientos y áreas verdes en función de un mejor diseño, sin modificar la cantidad total de unidades habitacionales y la cantidad de estacionamientos, las que se consideran como obligatorias.

Cabe señalar que, en virtud de lo requerido por los Comités de Vivienda vinculados al proyecto, se establece que la cantidad mínima de casas no podrá ser inferior a 128 unidades, y por lo tanto, el número de departamentos (edificación en altura), no podrá ser superior a 225 unidades.

**Cabe señalar que los lotes habitacionales destinados a casas individuales y/o pareadas, no podrán tener una superficie menor a 100 m<sup>2</sup>.**

Las propuestas que consideren una proporción mayor de casas sobre departamentos, serán evaluados según el criterio señalado en el numeral 3.1 letra C de las presentes BTA.

### d) Superficie mínima

Cada unidad de vivienda deberá, dependiendo de su tipología, disponer de una superficie útil mínima de acuerdo a lo siguiente:

- Vivienda en altura (departamento): Considerando al menos 3m<sup>2</sup> **edificados útiles** adicionales al mínimo requerido en el DTO. 49/11.

Para la asignación de puntaje en el criterio indicado en el numeral 3.1 letra A (Atributo C2) de las presentes BTA, se considerará la tipología de vivienda presentada de “vivienda en altura o departamento” con menor superficie.

- Vivienda en extensión (casa): Considerando al menos 3m<sup>2</sup> **edificados útiles** adicionales al mínimo

requerido en el DTO. 49/11.

Para la asignación de puntaje en el criterio indicado en el numeral 3.1 letra A (Atributo C1) de las presentes BTA, se considerará la tipología de vivienda presentada de “vivienda en extensión o casa” con menor superficie.

Las superficies mínimas propuestas por el oferente se evaluarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de las presentes BTA.

En el caso de edificaciones en altura, desde el segundo piso hacia los pisos superiores, los departamentos deberán incluir terraza, la que se conformará a partir de la proyección del recinto que la antecede, que corresponderá a la sala de estar o comedor, siendo el ancho de éste equivalente al ancho de la terraza. Se debe considerar al menos 1 metro de profundidad para la terraza, medido desde el plomo exterior del paramento vertical correspondiente al recinto que le antecede, hasta el plomo interior del antepecho o baranda. El acceso al recinto terraza será a través de una circulación libre de 70 cm, independiente del módulo estar o comedor. No se aceptará acceso a través de cocina o logia.

#### e) Terminaciones

El proyecto habitacional, deberá considerar como mínimo lo exigido en el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa regulado por el DS Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, aprobado por resolución exenta Nº 6.624 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones. No obstante, si el marco presupuestario lo permite, la Entidad Patrocinante podrá considerar terminaciones en cielos, pisos y muros, que serán evaluados de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes Bases Técnicas y Administrativas.

#### 2.5.5 Prorrateo de servicios

Los condominios de departamentos deben desarrollarse como condominios de viviendas sociales, acogidos al TÍTULO XII DE LOS CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO, de la Ley 21442 de Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la que establece roles de colaboración en la Municipalidad respectiva y SERVIU, pero principalmente, este tipo de regulación del condominio permite el prorrateo de los costos asociados a energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, gas u otros de uso colectivo, en las cuentas individuales, eliminándolo del GGCC de las familias.

*Artículo 72.- Las empresas que proporcionen servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, gas u otros servicios, a un condominio de viviendas sociales, deberán dotar a cada una de las unidades de medidores individuales y cobrar, conjuntamente con las cuentas particulares de cada vivienda, la proporción que le corresponda a dicha unidad en los gastos comunes por concepto del respectivo consumo o reparación de tales instalaciones.*

El oferente, deberá acoger los condominios al Art 72º de la citada norma, para distribuir el cobro en las cuentas individuales de los propietarios de las unidades, los costes correspondientes a servicios, de los espacios comunes.

#### 2.5.6 Iniciativas orientadas a la reducción o mitigación de gastos comunes en viviendas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria

El objetivo de este punto es disminuir el consumo energético y sus costos asociados en espacios de uso común, mediante la incorporación de sistemas o dispositivos que permitan una mayor eficiencia.

#### 2.5.7 Plan de manejo forestal (si corresponde)

La Entidad Patrocinante deberá desarrollar un Plan de Manejo Forestal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. El plan de manejo deberá contener información general de los recursos naturales existentes en el predio y deberá referirse a todas las zonas donde se contempla la apertura de nuevas calles, pasajes, trazados sanitarios, descargas de aguas lluvias, movimientos de tierra y la ejecución de proyectos habitacionales, en los cuales se requerirá el retiro de vegetación y/o especies naturales del territorio que califiquen como conformación de bosque nativo.

Para una mejor evaluación del presente ítem, se adjunta Informe de Flora y Fauna ejecutado en el año 2023.

En caso de requerirse, el costo de implementación del Plan de Manejo Forestal y las labores de reforestación correspondientes, deberán estar contenidas en el subsidio de obras de habilitación.

### 3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Técnica Evaluadora, en la Etapa de Evaluación de las Ofertas, verificará el cumplimiento de las exigencias establecidas en presentes BTA, procurando que la oferta cumpla con las siguientes condiciones:

- Que no contenga documentos adulterados, incompletos o ilegibles.
- Que la oferta se ajuste a las condiciones esenciales descritas en las presentes Bases.
- Que la oferta no considere plazos superiores a los indicados en el punto 1.11 letra a) de las presentes BTA.
- Que la oferta no sea presentada en formatos distintos a los entregados para tales efectos, ni contenga enmendaduras u omisiones.
- Que el valor ofertado en el Formulario N° 9 no exceda el monto máximo referencial de financiamiento establecido en el numeral 4 de las presentes BTA.
- Que se respete en forma irrestricta las normas de presentación de las propuestas de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La oferta que no cumpla con cualquiera de estas u otras condiciones descritas en las presentes bases será rechazada y no se continuará con su evaluación.

#### 3.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

Las Ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes BTA serán evaluadas por la Comisión Técnica Evaluadora de acuerdo a lo siguiente:

$$P.T. = (PCP * 0,65) + (PPO * 0,1) + (PTV * 0,2) + (PRI * 0,05)$$

Donde:

- P.T.     = Puntaje total de la oferta.  
    PCP     = Puntaje por calidad del proyecto.  
    PPO     = Puntaje por plazo ofertado.  
    PTV     = Puntaje por tipología de vivienda  
    PRI     = Puntaje por la incorporación de Revisores Independientes

##### A. Puntaje por calidad del proyecto (PCP).

Para calcular el puntaje por calidad del proyecto, cada miembro de la Comisión Evaluadora asignará una nota de 1 a 7 por cada uno de los atributos que se indican. Posteriormente se obtendrá el promedio de calificaciones asignadas por cada atributo, considerando 3 decimales (sin aproximar), para finalmente aplicar la siguiente fórmula:

$$PCP = (Na1*0,022) + (Na2*0,0203) + (Na3*0,0224) + (Na4*0,0212) + (Na5*0,0209) + (Na6*0,0217) + (Na7*0,0210) + (Na8*0,0204) + (Na9*0,0183) + (Na10*0,0200) + (Na11*0,0208) + (Na12*0,0211) + (Na13*0,0190) + (Na14*0,0207) + (Na15*0,0220) + (Na16*0,0220) + (Na17*0,0220) + (Na18*0,0224) + (Na19*0,0211) + (Na20*0,0211) + (Na21*0,0216) + (Na22*0,0216) + (Nb1*0,0202) + (Nb2*0,0203) + (Nb3*0,0209) + (Nb4*0,0214) + (Nb5*0,0214) + (Nb6*0,0218) + (Nb7*0,0211) + (Nb8*0,0211) + (Nb9*0,0218) + (Nb10*0,0200) + (Nc1*0,0570) + (Nc2*0,0570) + (Nc3*0,0228) + (Nc4*0,0223) + (Nc5*0,0225) + (Nc6*0,0307) + (Nc7*0,0310) + (Nc8*0,0309) + (Nc9*0,0206) + (Nc10*0,0316)$$

Donde:

- PCP     = Puntaje por calidad del proyecto.  
    Na1     = Promedio notas asignadas a atributo a1.  
    Na2     = Promedio notas asignadas a atributo a2.  
    Na3     = Promedio notas asignadas a atributo a3.  
    Na4     = Promedio notas asignadas a atributo a4.  
    Na5     = Promedio notas asignadas a atributo a5.

Na6 = Promedio notas asignadas a atributo a6.  
 Na7 = Promedio notas asignadas a atributo a7.  
 Na8 = Promedio notas asignadas a atributo a8.  
 Na9 = Promedio notas asignadas a atributo a9.  
 Na10 = Promedio notas asignadas a atributo a10.  
 Na11 = Promedio notas asignadas a atributo a11.  
 Na12 = Promedio notas asignadas a atributo a12.  
 Na13 = Promedio notas asignadas a atributo a13.  
 Na14 = Promedio notas asignadas a atributo a14.  
 Na15 = Promedio notas asignadas a atributo a15.  
 Na16 = Promedio notas asignadas a atributo a16.  
 Na17 = Promedio notas asignadas a atributo a17.  
 Na18 = Promedio notas asignadas a atributo a18.  
 Na19 = Promedio notas asignadas a atributo a19.  
 Na20 = Promedio notas asignadas a atributo a20.  
 Na21 = Promedio notas asignadas a atributo a21.  
 Na22 = Promedio notas asignadas a atributo a22.  
 Nb1 = Promedio notas asignadas a atributo b1.  
 Nb2 = Promedio notas asignadas a atributo b2.  
 Nb3 = Promedio notas asignadas a atributo b3.  
 Nb4 = Promedio notas asignadas a atributo b4.  
 Nb5 = Promedio notas asignadas a atributo b5.  
 Nb6 = Promedio notas asignadas a atributo b6.  
 Nb7 = Promedio notas asignadas a atributo b7.  
 Nb8 = Promedio notas asignadas a atributo b8.  
 Nb9 = Promedio notas asignadas a atributo b9.  
 Nb10 = Promedio notas asignadas a atributo b10.  
 Nc1 = Promedio notas asignadas a atributo c1.  
 Nc2 = Promedio notas asignadas a atributo c2.  
 Nc3 = Promedio notas asignadas a atributo c3.  
 Nc4 = Promedio notas asignadas a atributo c4.  
 Nc5 = Promedio notas asignadas a atributo c5.  
 Nc6 = Promedio notas asignadas a atributo c6.  
 Nc7 = Promedio notas asignadas a atributo c7.  
 Nc8 = Promedio notas asignadas a atributo c8.  
 Nc9 = Promedio notas asignadas a atributo c9.  
 Nc10 = Promedio notas asignadas a atributo c10.

**Los promedios de notas de cada atributo, cuyos valores sean inferiores a 4 deberán ser contar con una justificación por parte de la Comisión Evaluadora. Dicha justificación deberá estar incluida en el informe de evaluación.**

**a) Calidad de Diseño de Conjunto (46,36%):**

El presente criterio se evaluará de acuerdo a la calidad del proyecto en cuanto al diseño de conjunto, según lo declarado en Formulario N° 6, considerando los siguientes atributos:

Nº	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	NOTA	PONDERACIÓN %
A1	Accesibilidad a los Lotes desde Bien Nacional de Uso Público (BNUP)	Se evaluará la propuesta en relación a la correcta y apropiada accesibilidad vial a los conjuntos, considerando las características urbanas y viales del entorno.	1 a 7	2,20
A2	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente Integración	Se evaluará la propuesta según el emplazamiento y distribución espacial de los volúmenes en el lote, en relación a su integración con el entorno y su paisaje	1 a 7	2,03
A3	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente Térmico	Se evaluará la propuesta de emplazamiento y geometría de los volúmenes en relación periodo de asoleamiento de los volúmenes considerando confort térmico	1 a 7	2,24
A4	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente espacios comunes	Se evaluará la propuesta de emplazamiento y geometría de los volúmenes en relación a la unificación de espacios comunes y circulaciones, evitando áreas residuales y compartimentadas	1 a 7	2,12
A5	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente control visual	Se evaluará la propuesta de emplazamiento y geometría de los volúmenes en relación a como favorecen el control visual de áreas comunes y de equipamiento, evitando espacios ciegos. Se deberá procurar que todas las fachadas del edificio, así como las escaleras cuando se encuentren adosadas	1 a 7	2,09

		exteriormente al volumen de los edificios, contengan vanos y/o aperturas que permitan el control visual hacia el exterior, siempre que la normativa aplicable al terreno donde se emplace el Proyecto admita tal cantidad de aperturas.		
A6	Localización de viviendas inclusivas - Componente conectividad interior	Se evaluará la localización de viviendas inclusivas dentro de los lotes y si la propuesta promueve la conectividad de adultos/as mayores y personas con discapacidad al interior del Lote entre las unidades habitacionales y el equipamiento e infraestructura comunitaria, áreas de esparcimiento y recreación del proyecto, accesibilidad a estacionamientos, etc.	1 a 7	2,17
A7	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente emplazamiento	Se evaluará la propuesta de emplazamiento de áreas verdes al interior del lote, procurando que se ubiquen estratégicamente dentro del lote y no en áreas residuales.	1 a 7	2,1
A8	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente cobertura vegetal	Se evaluará la propuesta de áreas verdes en relación al tipo de cobertura vegetal (cubresuelo, arbustiva y arbórea)	1 a 7	2,04
A9	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente superficie	Se evaluará la propuesta de áreas verdes en relación a la superficie propuesta por sobre el mínimo normativo	1 a 7	1,83
A10	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente conectividad	Se evaluará la propuesta de áreas verdes en relación a la conectividad y continuidad entre ellas, evitando situaciones isla y residuales dentro de los lotes.	1 a 7	2,00
A11	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente emplazamiento	Se evaluará el emplazamiento del equipamiento al interior del lote.	1 a 7	2,08
A12	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente diversidad programática	Se evaluará la propuesta de equipamiento según su diversidad programática (multicanchas, áreas de trote, circuitos deportivos por ejemplo calistenia y adulto mayor, anfiteatro, miradores, sombreaderos, áreas de juegos infantiles, juegos inclusivos conectados a la ruta accesible, trepadores etc.)	1 a 7	2,11
A13	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente superficie	Se evaluará la propuesta de equipamiento según los m <sup>2</sup> ofertados, por sobre el mínimo normativo	1 a 7	1,90
A14	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente conectividad	Se evaluará la propuesta de equipamiento según la conectividad y continuidad entre estos espacios, evitando situaciones isla y residuales dentro del lote.	1 a 7	2,07
A15	Distribución y emplazamiento de estacionamientos	Se evaluará la propuesta de estacionamientos de acuerdo a su relación con el espacio público, buscando que la ubicación y distribución sea accesible y segura, evitando la ocupación y obstrucción de circulaciones peatonales en el espacio público y espacios comunes. La propuesta debe considerar la ubicación estratégica de estacionamientos destinados a movilidad reducida, con proximidad a las viviendas destinadas a personas con movilidad reducida.	1 a 7	2,20
A16	Propuesta de emplazamiento de circulación peatonal	Se evaluará la propuesta de áreas de circulación peatonal en relación a si promueven condiciones para una circulación segura, desde los BNUP, hasta las unidades habitacionales, áreas de equipamiento, áreas verdes y estacionamientos	1 a 7	2,20
A17	Asoleamiento e iluminación en circulaciones peatonales	Se evaluará la propuesta de circulaciones peatonales en cuanto a su asoleamiento natural	1 a 7	2,20
A18	Iluminación artificial en circulaciones peatonales	Se evaluará la propuesta de circulaciones peatonales en cuanto al proyecto de iluminación artificial	1 a 7	2,24
A19	Control visual de circulaciones peatonales	Se evaluará la propuesta de circulaciones peatonales en cuanto al control visual desde el espacio público y las viviendas	1 a 7	2,11
A20	Seguridad perimetral y de acceso	Se evaluará la incorporación de medidas de seguridad perimetral, como control de acceso, sistemas de citófonos, sistema de portón eléctrico peatonal y/o vehicular, lugar para conserje o guardia y el tipo de cierre perimetral	1 a 7	2,11
A21	Reducción de riesgo de desastres - Zona segura	Se evaluará la implementación de una zona segura al interior del proyecto, o en un área cercana de fácil acceso, que permita la evacuación rápida y expedita de las familias ante amenazas de origen natural que puedan afectar la integridad física y bienes materiales de residentes y usuarios	1 a 7	2,16
A22	Reducción de riesgo de desastres - Vías de evacuación y señalización	Se evaluará la incorporación de vías de evacuación y señalización necesarias hacia las zonas seguras del proyecto o las más cercanas según corresponda.	1 a 7	2,16

**b) Calidad de Diseño de Áreas Verdes y Equipamiento (21%):**

El presente Criterio se evaluará de acuerdo a la calidad del proyecto en cuanto al diseño de áreas verdes y equipamientos según lo declarado en Formulario N° 7, considerando los siguientes atributos.

Nº	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	NOTA	PONDERACIÓN %
B1	Eficiencia hídrica en el diseño de las áreas verdes - especies vegetales	Se evaluará la incorporación de especies vegetales autóctonas de la zona o de bajo consumo de agua	1 a 7	2,02

B2	Eficiencia hídrica en el diseño de las áreas verdes - Sistemas de regadío	Se evaluará la incorporación de sistemas de regadío tecnificado que favorezcan el bajo consumo hídrico	1 a 7	2,03
B3	Eficiencia hídrica en el diseño de las áreas verdes - Reutilización de aguas lluvias	Se evaluará la incorporación de sistemas para el reciclaje y reutilización de aguas lluvias	1 a 7	2,09
B4	Cantidad de equipamiento, mobiliario y señalética inclusiva	Se evaluará la incorporación de condiciones de accesibilidad universal, con pavimentos adecuados y antideslizantes e inclusión social en el diseño de áreas verdes, equipamientos y espacios comunes, incluyendo señalética e infografía con diseño universal, lo que deberá estar graficado en lámina de diseño universal y descrito en Reseña de Diseño de áreas verdes y equipamiento.	1 a 7	2,14
B5	Mobiliario urbano	Se evaluará la calidad y cobertura del mobiliario urbano propuesto, acorde a las dimensiones del proyecto.	1 a 7	2,14
B6	Eficiencia energética de equipamiento	Se evaluará la propuesta de eficiencia energética en equipamiento comunitario ,considerando estándares térmicos y de ahorro de energético, pudiendo incorporar tecnologías como paneles solares, termos solares, artefactos eficientes en consumo de agua, luminarias solares promoviendo en uso de las plazas de juego, de ejercicios, etc	1 a 7	2,18
B7	Eficiencia energética de área verde	Se evaluará la propuesta de iluminación en áreas verdes y circulaciones, favoreciendo la eficiencia a través de la implementación de sensores lumínicos y de movimiento.	1 a 7	2,11
B8	Reciclaje de Residuos	Se evaluará la incorporación de una propuesta de reciclaje de basura inorgánica	1 a 7	2,11
B9	Gestión de residuos domiciliarios	Se evaluará la incorporación de una propuesta para la gestión de la basura domiciliaria.	1 a 7	2,18
B10	Aporte de Energías Renovables No Convencionales para espacios comunes y equipamientos	Se evaluará la incorporación de sistemas de energías renovables para energía eléctrica a través de sistema fotovoltaico	1 a 7	2,00

c) Calidad de Diseño de viviendas (32,64%):

El presente Criterio se evaluará de acuerdo a la calidad del diseño de las viviendas según lo declarado en Formulario N° 8, considerando los siguientes atributos:

Nº	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	NOTA	PONDERACIÓN %
C1	Superficie útil construida – Viviendas en extensión (casas)	Se evaluará La superficie total construida adicional de la tipología "Vivienda en extensión" (casa), considerando la diferencia entre la superficie mínima normativa, y lo propuesto por el oferente. Para evaluar se considerará la tipología de vivienda en extensión (casa) con menor superficie útil construida.	1 a 7	5,70
C2	Superficie útil construida – Edificación en altura (departamentos)	Se evaluará La superficie total construida adicional de la tipología "Departamentos", considerando la diferencia entre la superficie mínima normativa, y lo propuesto por el oferente. Para evaluar se considerará la tipología de departamento con menor superficie útil construida.	1 a 7	5,70
C3	Eficiencia energética y confort térmico de la vivienda - Ventanas	Se evaluará el confort térmico de las viviendas, en relación a la incorporación de Ventanas DVH	1 a 7	2,28
C4	Distribución espacial de recintos programáticos - áreas de uso	Se evaluará la propuesta de distribución de los recintos programáticos, considerando la disminución de las áreas de circulación y aumentando las áreas de uso	1 a 7	2,23
C5	Distribución espacial de recintos programáticos - pareos	Se evaluará la propuesta de distribución de los recintos programáticos, evitando pareos entre viviendas en recintos habitables, excluyendo, pasillos, baño y cocina, procurando que el baño no tenga acceso directo a sala de estar - comedor.	1 a 7	2,25
C6	Terminaciones en pisos	En caso de considerar terminaciones en pisos interiores, se evaluará la calidad del revestimiento, tales como, cerámicos, porcelanato, alfombra, piso flotante u otros, dependiendo del recinto (área seca o área húmeda).	1 a 7	3,07
C7	Terminaciones en muros interiores	En caso de considerar terminaciones en muros interiores, se evaluará la calidad del revestimiento.	1 a 7	3,10
C8	Terminaciones en cielos	En caso de considerar terminaciones en cielos interiores, se evaluará la calidad del revestimiento.	1 a 7	3,09
C10	Propuesta programática de la vivienda y mobiliario doméstico	Se evaluará la incorporación de mobiliarios adicionales a los mínimos normativos, como por ejemplo: escritorio, despensa, espacio para gestión de residuos domiciliarios, closets terminados (conformados), despensa (conformada), mueble de cocina, mesón de trabajo, etc.	1 a 7	2,06
C11	Aporte de Energías Renovables No Convencionales para las viviendas	Se evaluará la incorporación de sistemas de energías renovables para energía eléctrica a través de sistema fotovoltaico y/o agua caliente sanitaria mediante sistema solar térmico.	1 a 7	3,16

**B. Puntaje por el plazo ofertado (PPO).**

El puntaje por plazo ofertado (PPO) se asignará según el número de días corridos propuesto por los oferentes, obtenido desde la suma entre el plazo ofertado para el desarrollo del proyecto y el plazo ofertado para la ejecución de obras, que no podrá superar los 910 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio para el desarrollo del proyecto, sin considerar el plazo correspondiente al proceso de calificación del proyecto, contemplado en el artículo 13 del DS 49 (V. y U.) de 2011.

La Comisión Técnica Evaluadora otorgará mayor puntaje a aquellas ofertas que consideren menores plazos, según lo declarado en Formulario N° 9, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo Ofertado	Puntaje asignado
Oferta que presenta un plazo total hasta 600 días corridos	7
Oferta que presenta un plazo total desde 601 hasta 800 días corridos	6
Oferta que presenta un plazo total desde 801 hasta 910 días corridos	5

**Importante:**

**El plazo propuesto para la etapa de desarrollo del proyecto no podrá superar los 180 días corridos.**

**El plazo propuesto para la etapa de ejecución de las obras no podrá superar los 730 días corridos.**

**El plazo total ofertado no podrá superar los 910 días corridos.**

**C. PUNTAJE POR TIPOLOGÍA DE VIVIENDA (PTV).**

La tipología de vivienda constituye un factor relevante para los Comités que están a la espera de una solución habitacional en Algarrobo. Debido a esto, se otorgarán puntajes de acuerdo a la cantidad de viviendas en extensión (casas), que las Entidades proyecten, según lo siguiente:

ÍTEM	PUNTAJE ASIGNADO
Oferta que considere más de 198 casas (viviendas en extensión)	7
Oferta que considere más de 158 hasta 198 casas (viviendas en extensión)	6
Oferta que considere de 128 a 158 casas (viviendas en extensión)	4

**D. PUNTAJE POR REVISORES INDEPENDIENTES**

Se asignará un puntaje a aquellos oferentes que consideren la incorporación de revisor independiente de obras de edificación y revisor de cálculo estructural a que se refieren los artículos 116 bis y 116 bis A) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, según lo siguiente:

	Puntaje Asignado
Considera revisor independiente de obras de edificación y revisor de cálculo estructural	7
No considera revisores independientes	1

Para otorgar el puntaje, la comisión técnica evaluadora deberá revisar el Formulario N° 5 presentado por cada oferente.

**3.2 LISTA PRIORIZADA DE OFERTAS:**

La Comisión Técnica Evaluadora confeccionará una lista priorizada de las ofertas, ordenadas según el puntaje obtenido, sometiéndola a la consideración del Director de SERVIU, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.8.13 de las presentes Bases Técnicas y Administrativas.

### **3.3 CRITERIO DE DESEMPEATE**

Si dos o más oferentes obtienen igual Puntaje Total, el adjudicado será aquel que haya obtenido el mayor puntaje por calidad del proyecto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1 de las presentes BTA. Si el empate persiste, el oferente adjudicado será aquel que haya ofertado el menor plazo de ejecución de las obras. Si habiendo aplicado lo anterior, el empate persiste, se adjudicará al oferente que haya presentado su oferta con mayor anticipación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

### **4 FINANCIAMIENTO DE OBRAS**

Para la elaboración de su propuesta, la Entidad Patrocinante deberá considerar como referencia los montos de subsidios establecidos en la Res. Ex. 195 (V. y U.) de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, teniendo presente lo siguiente:

<b>Ítem</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>Monto por familia (UF)</b>
1	Subsidio Habitacional (base)	550
2	Ahorro familias pertenecientes al tramo hasta el 40% del RSH	40
3	Ahorro familias pertenecientes al tramo sobre el 40% hasta el 90% del RSH	45
4	Subsidio incentivo al ahorro familias	105
5	Subsidio diferenciado Localización	200
6	Subsidio de densificación en altura	200
7	Subsidio Equipamiento *	<b>25</b>
8	Subsidio Habilitación	300
9	Subsidio complementario de Habilitación	<b>320</b>
10	Subsidio de estándar higrotérmico	80
11	Subsidio Ley de aporte e IMIV	20
12	Subsidio construcción sustentable	80
13	Subsidio Discapacidad 50 UF (neurodivergencias)	50
14	Subsidio Discapacidad 80 UF (movilidad reducida)	80
15	Subsidio Discapacidad 20 UF (otras)	20

Cabe señalar que, una vez calificado el proyecto, este podrá acceder a los montos de subsidio y marco presupuestario del llamado en que se presente a postulación, por lo que el cuadro anterior deberá ser considerado como referencial.

### **5. FINANCIAMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA.**

El pago a la Entidad Patrocinante por la Asistencia Técnica será conforme lo establece la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.) de 2015, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.

### **7. ANEXOS:**

- Estudio de mecánica de suelos.
- Estudio de topografía referencial.
- Estudio de Flora y Fauna.
- Itemizado técnico DS 49/2011.
- Cuadro normativo DS 49/2011.
- Res. Exenta N° 4032 del 10 de abril de 2024.
- Ord. N° 1163 del 20 de julio de 2023, envía estándar acondicionamiento térmico mínimo para viviendas.
- Anexos complementarios
  - Certificado de Informaciones Previas
  - Certificado factibilidad ESVAL

- Certificado factibilidad COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A
  - Certificado de Inscripción CBR
  - Plano inscrito en CBR
  - Planimetría plan maestro Los Altos de Algarrobo
  - Manual de Orientaciones de Diseño Urbano del MINVU.
- 3 Apruébense los siguientes Formularios, que formarán parte integrante de las Bases para el “CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO”:

**FORMULARIO N°1:**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011,  
LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	:	_____
RUT	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
Nº DE TELÉFONO	:	_____
CORREO ELECTRÓNICO	:	_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE		
NOMBRE	:	_____
RUT	:	_____
PROFESIÓN	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
Nº DE TELÉFONO	:	_____
CORREO ELECTRÓNICO	:	_____
ENCARGADO DE POSTULACIÓN		
NOMBRE	:	_____
RUT	:	_____
Nº DE TELÉFONO	:	_____
CORREO ELECTRÓNICO	:	_____

Firma y timbre Representante Legal Oferente

Firma Encargado de Postulación

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**FORMULARIO N°2:**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ACEPTACIÓN DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que conozco y acepto las bases del “CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO”, así como el marco normativo y presupuestario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el DS 49 de V. y U., de 2011 y sus posteriores modificaciones.

\_\_\_\_\_  
Firma oferente o representante (s) legal (es)

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**FORMULARIO N°3:**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE FAMILIAS**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o representante legal de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, declaro que la Entidad a la cual represento, tiene la capacidad de atención de familias necesarias para acompañar en el proceso de diseño y ejecución de los proyectos requeridos en el “CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO”. Lo anterior, de acuerdo a las regulaciones vigentes.

---

Firma oferente o representante (s) legal (es)

Valparaíso, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**FORMULARIO N° 4:**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE LOS ANTEPROYECTOS**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o representante legal de \_\_\_\_\_  
declaro que, en caso de que la Entidad a la cual  
represento, sea seleccionada mediante el “CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO  
HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO”, en nombre  
de los profesionales que suscriben dichos anteproyectos, se ceden al Serviu Región de Valparaíso los  
derechos de autor, de propiedad intelectual y de publicidad de los anteproyectos.

---

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valparaíso, \_\_\_\_\_ de \_del 2025

**FORMULARIO N°5:**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**LISTADO DE PROFESIONALES A CARGO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO**

A través de la presente yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que, en caso de resultar adjudicado, para el desarrollo del “CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO” De acuerdo a las etapas definidas en la Res. Ex. 1875 (V. y U.) de 2015, dispondré de un equipo técnico competente, compuesto por los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Profesión	Cargo

Además, declaro que (marcar una opción con una cruz):

: No dispondré de revisor independiente de obras de edificación ni revisor independiente de cálculo estructural.

: Dispondré de revisor independiente de obras de edificación y revisor independiente de cálculo estructural.

\_\_\_\_\_  
Firma oferente o representante (s) legal (es)

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**FORMULARIO N°6:**  
**RESEÑA DEL DISEÑO GENERAL DEL CONJUNTO**

Nombre Oferente : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Proyecto : CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO

#	Atributo	Reseña	Medio de verificación
<b>A1</b>	Accesibilidad a los Lotes desde Bien Nacional de Uso Público (BNUP)		
<b>A2</b>	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente Integración		
<b>A3</b>	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente Térmico		
<b>A4</b>	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente espacios comunes		
<b>A5</b>	Emplazamiento y geometría de los volúmenes - Componente control visual		
<b>A6</b>	Localización de viviendas inclusivas - Componente conectividad interior		
<b>A7</b>	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente emplazamiento		
<b>A8</b>	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente cobertura vegetal		
<b>A9</b>	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente superficie		
<b>A10</b>	Emplazamiento y distribución de Áreas verdes - Componente conectividad		
<b>A11</b>	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente emplazamiento		
<b>A12</b>	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente diversidad programática		
<b>A13</b>	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente superficie		
<b>A14</b>	Emplazamiento y propuesta de equipamiento - Componente conectividad		

<b>A15</b>	Distribución y emplazamiento de estacionamientos		
<b>A16</b>	Propuesta de emplazamiento de circulación peatonal		
<b>A17</b>	Asoleamiento e iluminación en circulaciones peatonales		
<b>A18</b>	Iluminación artificial en circulaciones peatonales		
<b>A19</b>	Control visual de circulaciones peatonales		
<b>A20</b>	Seguridad perimetral y de acceso		
<b>A21</b>	Reducción de riesgo de desastres - Zona segura		
<b>A22</b>	Reducción de riesgo de desastres - Vías de evacuación y señalización		

Firma oferente o representante (s) legal (es)

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**FORMULARIO N° 7:**  
**RESEÑA DEL DISEÑO EQUIPAMIENTO Y ÁREAS VERDES**

Nombre Oferente : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Proyecto : CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO

#	Atributo	Reseña	Medio de verificación
<b>B1</b>	Eficiencia hídrica en el diseño de las áreas verdes - especies vegetales		
<b>B2</b>	Eficiencia hídrica en el diseño de las áreas verdes - Sistemas de regadío		
<b>B3</b>	Eficiencia hídrica en el diseño de las áreas verdes - Reutilización de aguas lluvias		
<b>B4</b>	Cantidad de equipamiento, mobiliario y señalética inclusiva		
<b>B5</b>	Mobiliario urbano		
<b>B6</b>	Eficiencia energética de equipamiento		
<b>B7</b>	Eficiencia energética de área verde		
<b>B8</b>	Reciclaje de Residuos		
<b>B9</b>	Gestión de residuos domiciliarios		
<b>B10</b>	Aporte de Energías Renovables No Convencionales para espacios comunes y equipamientos		

\_\_\_\_\_  
Firma oferente o representante (s) legal (es)

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**FORMULARIO N° 8:**  
**RESEÑA DEL DISEÑO GENERAL DE VIVIENDA**

Nombre Oferente : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 Proyecto : CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO

#	Atributo	Reseña	Medio de verificación
C1	Superficie útil construida – Viviendas en extensión (casas)		
C2	Superficie útil construida – Edificación en altura (departamentos)		
C3	Eficiencia energética y confort térmico de la vivienda - Ventanas		
C4	Distribución espacial de recintos programáticos - áreas de uso		
C5	Distribución espacial de recintos programáticos - pareos		
C6	Terminaciones en pisos		
C7	Terminaciones en muros interiores		
C8	Terminaciones en cielos		
C9	Propuesta programática de la vivienda y mobiliario doméstico		
C10	Apporte de Energías Renovables No Convencionales para las viviendas		

\_\_\_\_\_  
 Firma oferente o representante (s) legal (es)

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**FORMULARIO N° 9:**  
**RESUMEN PRESUPUESTOS GENERALES**

Nombre Oferente : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 Proyecto : CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL DS 49  
 (V. Y U.) DE 2011, LOS ALTOS DE ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO

**INGRESOS REFERENCIALES**

Ítem	Fuente de Financiamiento	Monto subsidio por vivienda	Nº de familias	Total (UF)
1	Subsidio Habitacional (base)	550	353	194.150,00
2	Ahorro familias pertenecientes al tramo hasta el 40% del RSH	40	247	9.880,00
3	Ahorro familias pertenecientes al tramo sobre el 40% hasta el 90% del RSH	45	106	4.770,00
4	Subsidio incentivo al ahorro	105	353	37.065,00
5	Subsidio diferenciado Localización	200	353	70.600,00
6	Subsidio de densificación en altura	200	225	45.000,00
7	Subsidio Equipamiento	25	353	8.825,00
8	Subsidio Habilitación	300	353	105.900,00
9	Subsidio complementario de Habilitación	320	353	112.960,00
10	Subsidio de estándar higrotérmico	80	353	28.240,00
11	Subsidio Ley de aporte e IMIV	20	353	7.060,00
12	Subsidio construcción sustentable	80	353	28.240,00
13	Subsidio Discapacidad 50 UF (neurodivergencias)	50	34	1.700,00
14	Subsidio Discapacidad 80 UF (movilidad reducida)	80	22	1.760,00
<b>Total financiamiento referencial</b>				<b>656.150,00</b>
<b>Total estimado por vivienda</b>				<b>1.858,78</b>

**EGRESOS REFERENCIALES**

Nº	Ejecución de gastos (egresos)	Monto Egreso por familia (UF)	Cantidad de familias	Monto Egreso total proyecto (UF)
1	Gasto complementario, obra provisoria y trabajo preliminar		353	
2	Obras de Habilitación de terreno		353	
3	Obra Gruesa		353	
4	Terminaciones		353	
5	Instalaciones		353	
6	Obras de equipamiento, áreas verdes y mejoramiento del entorno		353	
7	Urbanización		353	
8	Obras IMIV		353	
9	Obras Especiales para discapacitados		56	
<b>TOTAL</b>				

**Plazo ofertado:**

- a) Etapa desarrollo de proyecto : \_\_\_\_\_ días corridos.
- b) Etapa ejecución de obras : \_\_\_\_\_ días corridos.
- c) Plazo total ofertado (a + b) : \_\_\_\_\_ días corridos (considera etapas de desarrollo y de ejecución de obras).

\_\_\_\_\_  
Firma oferente o representante (s) legal (es) Oferente

\_\_\_\_\_  
Nombre Empresa Constructora: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre Rep. Legal Empresa Constructora: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma oferente o representante (s) legal (es) Empresa Constructora

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

Nota 1: El plazo ofertado para la etapa desarrollo de proyecto no podrá superar los 180 días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre Serviu y la Entidad Patrocinantes Adjudicada.

Nota 2: El plazo ofertado para la ejecución de obras no podrá superar los 730 días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

- 4 PUBLÍQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Concurso de Entidades Patrocinantes a que se refiere la presente Resolución en la página web del MINVU.

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

RBG/CZS/MHL/IPS

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- OFICINA DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- OFICINA DE GESTIÓN DE SUELOS
- CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES